



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - Nº 205

Bogotá, D. C., viernes, 31 de marzo de 2017

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 54 de la Sesión Extraordinaria del día viernes 23 de diciembre de 2016

Presidencia de los honorables Senadores *Óscar Mauricio Lizcano Arango*,
Daira de Jesús Galvis Méndez, *Iván Leonidas Name Vásquez*.

En Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango quien Preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Blél Scaff Nadya Georgette
Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmary
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos

Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Escaf Miguel
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Velasco Chaves Luis Fernando
 23.12.2016.

205
469

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2016

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

RECIBIDO POR: [Firma]
FECHA: 27-12-16
HORA: 4:14 PM

Doctor:
GREGORIO ELIJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la Republica
 Ciudad.

Ref. Excusa plenaria

Cordial saludo;

JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO, H. Senador de la Republica, Identificado con cedula de ciudadanía 12.962.030 de la ciudad Pasto, por medio del presente escrito, presento excusa por inasistencia a plenaria de de la semana del 19 al 23 de diciembre de 2016, ya que en la presente fecha por motivos calamidad domestica por muerte de mi hermano me fue imposible asistir a la sesiones programadas para las fechas aquí expuestas.

Anticipo agradecimientos por su oportuna colaboración;

[Firma]

JAVIER TATO ALVAREZ MONTENEGRO
 C.C. 12.962.030 Pasto
 H: senador de la Republica

PRESIDENCIA DE SENADO

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2016

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario Senado de la República

DE: Presidencia Senado de la República

Asunto: Autorización

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a su despacho oficio del Honorable Senador MIGUEL AMÍN ESCAF, recibido en Presidencia de Senado el día 13 de diciembre de 2016, quien informa que saldrá del país el jueves 22 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, lo anterior con el fin de cumplir asuntos de carácter personal.

Se autoriza salida del país desde el jueves 22 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, permiso remunerado para los días 22, 23 y 26 de diciembre de 2016 y licencia no remunerada por los días 27 y 28 de diciembre de 2016, al Honorable Senador MIGUEL AMÍN ESCAF sin que el mismo genere ninguna erogación presupuestal para el Senado de la República en lo relacionado con tiquetes y viáticos.

Lo anterior de conformidad con el numeral 3º del artículo 90 de la ley 5ª de 1992, de acuerdo con la resolución N° 132 de 2014 y de la Circular Interna N° 01 de 10 de mayo de 2016.

Sin otro particular.

Cordial saludo,

Julian R. Molina Gómez
Julían R. Molina Gómez
Coordinador Jurídico
Presidencia Senado de la República

Anexo: 1 folio

**SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA**

Bogotá, D.C., 12 De Diciembre Del 2016.

Honorable Senador
OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente
SENADO DE LA REPUBLICA

Honorable Presidente reciba un cordial y respetuoso saludo.

De manera atenta, me dirijo a usted con el objeto de informarle que saldré del país el jueves 22 de diciembre del 2016 al 06 de enero del 2017, lo anterior con el fin de cumplir asuntos de carácter personal.

Teniendo en cuenta que el Senado de la República Sesionará extraordinariamente solicito permiso remunerado para los días 22, 23 y 26 de diciembre del 2016 y licencia no remunerada por los días 27 y 28 de diciembre del 2016.

Cabe resaltar que este viaje no generará ningún costo para el erario público.

Agradezco la atención que preste a esta solicitud.

Cordialmente,

Miguel Amín Escaf
MIGUEL AMÍN ESCAF
H. SENADOR DE LA REPUBLICA

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA**

JAIME AMÍN HERNÁNDEZ
SENADOR CENTRO DEMOCRÁTICO

Bogotá D.C. 22 de Diciembre de 2016

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República

RECIBIDO POR *Gregorio Eljach Pacheco*
FECHA *22 Dic 2016*
HORA *11:11*

Respetado doctor,

De manera atenta y respetuosa me permito presentarle a usted, copia de la excusa médica con fecha 22 de Diciembre del año en curso, mediante la cual se le da una incapacidad cuarenta y ocho (48) horas al Senador Jaime Alejandro Amin Hernández debido a que sufre una laringitis aguda, razón por la cual no podrá asistir a la sesión de plenaria programada para el día de hoy a las 10:00am.

Cordialmente,

Adriana Bermúdez Andrade
ADRIANA BERMÚDEZ ANDRADE
UTL - Senador Jaime Amin Hernández - Centro Democrático

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA**

JAIME AMÍN HERNÁNDEZ
SENADOR CENTRO DEMOCRÁTICO

Bogotá D.C. 23 de Diciembre de 2016

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República

RECIBIDO POR *Gregorio Eljach Pacheco*
FECHA *23 Dic 2016*
HORA *10:53 am*

Respetado doctor,

De manera atenta y respetuosa me permito presentarle a usted, copia de la excusa médica de fecha 22 de Diciembre del año en curso, mediante la cual se le da una incapacidad de cuarenta y ocho (48) horas al Senador Jaime Alejandro Amin Hernández debido a que sufre una laringitis aguda, razón por la cual no pudo asistir a la sesión de plenaria del día de hoy.

Cordialmente,

Adriana Bermúdez Andrade
ADRIANA BERMÚDEZ ANDRADE
UTL - Senador Jaime Amin Hernández - Centro Democrático

721

#49564

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE SENADO

PRE-CS-5257-2016
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2016

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario Senado de la República

DE: Presidencia Senado de la República

Asunto: Excusa

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a su despacho oficio del Honorable Senador JESÚS ALBERTO CASTILLA recibido en Presidencia de Senado el día 15 de diciembre de 2016, quien se excusa por la no asistencia a la sesión plenaria programada para el día 13 de diciembre de 2016.

En adición a lo anterior, el Honorable Senador adjunta incapacidad correspondiente a 25 días.

Sin otro particular.

Cordial saludo,

[Firma]

Yaff Leonardo Fonseca
Abogado
Presidencia Senado de la República

Anejo 2 folios

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

RECIBIDO POR: *[Firma]*

FECHA: 19-12-16

HORA: 10:35 12:47

*Recbi
Jesús Alberto Castilla
12/12/16
220 pm*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Senador Jesús Alberto Castilla Salazar

HSJACS-00637-16

Bogotá D.C, 14 de diciembre de 2016.

Senador:
SENADOR MAURICIO LIZCANO ARANGO
Presidente
Senado de la República
Despacho.

Asunto: Excusa.

Respetado Dr. Lizcano, reciba un cordial saludo.

En la siguiente me permito manifestarle mi excusa por la no asistencia a la sesión plenaria que tuvo lugar el día de ayer martes 13 de diciembre de 2016, puesto que me realizaron un procedimiento quirúrgico.

Al respecto anexo la copia de la incapacidad correspondiente que tiene una duración de 25 días.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

[Firma]

JESUS ALBERTO CASTILLA
Senador de la República

*Recbi
Senador Mauricio Lizcano Arango
14 DIC 2016
36818
11:24*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C. enero 23 de 2017

Señor
PRESIDENTE
H. SENADO DE LA REPUBLICA
E. S. D

Por instrucciones del Senador **FERNANDO TAMAYO TAMAYO**, me permito adjuntar la incapacidad médica, expedida por **COLSANITAS**, durante los días 19, 20, 21, 22, 23, 27 y 28 de diciembre del año 2.016.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

[Firma]

CLARA INES DIAZ DURAN
Asistente

*Recbi
ULTIMO
23-01-2017
11:30 am*

INCAPACIDAD
SE CONCEDE INCAPACIDAD MEDICA POR VEINTICINCO (25) DIAS
APARTIR DE LA FECHA.

DX: POP HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL

JESUS CASTILLA
13375353

19/12/2016

R:1

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C. enero 23 de 2017

Señor
PRESIDENTE
H. SENADO DE LA REPUBLICA
E. S. D

Por instrucciones del Senador **FERNANDO TAMAYO TAMAYO**, me permito adjuntar la incapacidad médica, expedida por **COLSANITAS**, durante los días 19, 20, 21, 22, 23, 27 y 28 de diciembre del año 2.016.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

[Firma]

CLARA INES DIAZ DURAN
Asistente

*Recbi
ULTIMO
23-01-2017
11:30 am*

RICARDO DUARTE MALDONADO
 MEDICINA INTERNA - ONCOLOGÍA CLÍNICA

E. JAVERIANA - E. NACIONAL - E.C. de MEDICINA
 Instituto Nacional de Cancerología

13/01/2017.

FERNANDO E TAMAYO TAMAYO
 Cc 19123263
 Colsanitas Eps Sanitas
 MD Remiteinte Dr N Rivera

Paciente de 65 años con cuadro de dolor abdominal y distensión abdominal de varios meses de evolución, pérdida de peso y sensación de líquido en cav abdominal. Ecografía y posteriormente CT de abdomen con hallazgos de Ascitis que sugieren cirrosis, posteriormente RNM con reporte de lesión tumoral del cuerpo del páncreas 20 x 24 mm con ACAF. POSITIVO para MALIGNIDAD ADENOCÁ CON COMPONENTE MUCINOSO. Pequeño derrame pleural bilateral y cardiomegalia. Dolor referido a hipogastrio.
 Terapia paliativa con Nab Paclitaxel/Gemcitabina desde sept 1 de 2016
 Se solicita se conceda incapacidad por 5 (CINCO) días a partir de diciembre 19 y de 2 (DOS) días a partir de 27 de diciembre. En total 7 (SIETE) días

MESA DIRECTIVA
 Resolución No. 128 De 12 DIC. 2016

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso y una licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de Febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1975."

Que mediante oficio fechado el 05 de diciembre del 2016, la Honorable Senadora **THANIA VEGA DE PLAZAS**, informa que saldrá del país el domingo 18 de diciembre de 2016 y regresará el 15 de enero del 2017. Especificando que del 19 al 21 de diciembre hará uso de los 03 días de permiso remunerado que otorga el Congreso.

Que mediante oficio fechado el 07 de diciembre del 2016, el Coordinador Jurídico de la Presidencia del Senado **JULIAN MOLINA GÓMEZ** siguiendo las instrucciones del Señor Presidente **OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO** comunica que ha sido autorizado el permiso a la Honorable Senadora **THANIA VEGA DE PLAZAS** a partir del 18 de diciembre del 2016 al 15 de enero del 2017. Se autoriza permiso remunerado para los días 19,20 y 21 de diciembre del 2016 y licencia no remunerada para los días 22, 23,26, 27 y 28 de diciembre del 2016.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso a la Honorable Senadora **THANIA VEGA DE PLAZAS**, para salir del país del 18 de diciembre del 2016 al 15 de enero del 2017. Se autoriza permiso remunerado del 19 al 21 de diciembre del 2016 y licencia no remunerada para los días 22,23, 26, 27 y 28 de diciembre del 2016.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia explíandose copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y a la Honorable Senadora **THANIA VEGA DE PLAZAS**.

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Dado en Bogotá D.C., a los 12 de diciembre de 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
 Presidente

DAIRA DE JESUS GALVIS MENDEZ
 Primer Vicepresidente

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyecto: Paula De la Rosa Hernández
 Revisó: Sergio Escobar Jaimes

#14763

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
 Luis Fernando Velasco Chaves
 Senador de la República

Bogotá, 23 de diciembre de 2016

SECRETARIA GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA

RECIBIDO POR: [Firma]
 FECHA: 23-12-16
 HORA: 2:47 PM

Doctores

OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO
 Presidente
 Senado de la República

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República

Respetados doctores:

Por instrucciones del Senador Luis Fernando Velasco Chaves, me permito informarle que por encontrarse en proceso de recuperación tras haber sido intervenido quirúrgicamente el pasado 15 de diciembre, no pudo concurrir a la sesión plenaria del Senado citada para la madrugada de este viernes 23 de diciembre. Anexo copia de la incapacidad médica expedida por el doctor William Mauricio Basto.

Agradezco su atención,

YAMEL RUIZ ORJUELA
 Asesor U.T.L.
 Senador Luis Fernando Velasco Chaves

INCAPACIDAD MEDICA			
Fecha:	16-dic-2016	No.	783
Nombres y Apellidos	LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES	Tipo y N° Documento	CECULA 10546056
Empresa donde Trabaja		Ocupación	Abogado
Diagnóstico			Teléfono
Código:	K802		
Origen de la Incapacidad		Tipo	Hospitalaria - Primera Vez
Enfermedad general			
Fecha de Inicio	15/12/2016	Fecha de finalización	24/12/2016
Observaciones		Días	10 (diez)
DOCTOR: WILLIAM MAURICIO BASTO BORBON Reg. Médico: 79595540 Especialidad: Cirujía General		Firma Paciente Doc N°: CECULA 10546056	

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 12:05 a. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión extraordinaria del día jueves 23 de diciembre de 2016,

(Decretos números 1994 del 7 de diciembre y 2087 del 21 diciembre 2016, expedidos por el Gobierno nacional)

Hora: 12:05 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: *Arleth Patricia Casado de López, Germán Darío Hoyos Giraldo, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Juan Manuel Corzo Román* (Coordinadores), *Rodrigo Villalba Mosquera, Fernando Nicolás Araújo Rumie y Antonio Navarro Wolff.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2016 - 1092 de 2016 - 1093 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2016 – 1156 de 2016.

Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría.*

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

La Primera Vicepresidenta,

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, *Germán Darío Hoyos Giraldo.*

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Aquí estamos, señor Presidente, vamos entonces, vamos entonces, señor Presidente a votar el artículo 172 que modifica el 424 del Estatuto Tributario que son bienes que no causan el impuesto, que por error se dejó por fuera el gas propano, incluida y el gas propano en estado gaseoso y gas butano, en estado gaseoso incluido el autogas. Señor Presidente hemos leído el artículo y se le solicita a la Plenaria votar positivo esta proposición para que no se le cobre IVA al gas propano, señor Presidente, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, algunos de los integrantes del Partido Cambio Radical, hemos regresado en razón a la convocatoria que usted hizo la sesión en la madrugada de hoy, a cumplir con nuestro deber Legislativo, eso es lo que corresponde y eso es lo que hemos venido a hacer.

Sin embargo, yo quiero aprovechar esta oportunidad para contarle a esta Plenaria y ojalá el país, si tiene ocasión de verlo y escucharlo, que en su momento gracias a la actitud inamistosa del Ministro Cárdenas, aprovechando las palabras por supuesto injuriosas, irrespetuosas que en su momento algún miembro de la Unidad Nacional, prominente él prestigioso, él al interior del Gobierno seguramente, profirió en contra, del señor Vicepresidente, de miembros del Partido y por supuesto en general de nuestra Colectividad, sobre la cual yo me sentí aludido muy a pesar que venía cumpliendo con un ejercicio que me habían encomendado los compañeros de ponencia de este proyecto de ley, llamado Reforma Tributaria Estructural.

Esperé pacientemente donde hoy se encuentra mi colega Germán Hoyos, a ver que reacción había del Gobierno nacional después de esa actitud que acabo de calificar de inamistosa, para quien yo en lo particular he actuado en el pasado, hoy y seguramente lo haré en el futuro por mi condición de hombre profesional, correcto y recto, en defensa de mis principios y mis convicciones, pero ciertamente le di crédito a lo que mi compañero de Bancada Juan Carlos Restrepo comento, ya hace varios minutos, quizás horas, yo me debo a un Partido y a una Bancada. En su momento, Presidente, compañeros, me invitaron a conversar fuera del recinto y por eso, me moví, no vi reacción, ni del Ministro de Hacienda, ni del Ministro del Interior, a quien yo le pedí, cuando el Senador Restrepo, le pidió al Gobierno nacional, que se sacudiera de lo que estaba sucediendo y asumiera una posición Política frente al Partido Cambio Radical y ninguno de los dos, tuvieron la motivación de manifestar palabra alguna.

Por supuesto, la Bancada me llamó, yo asistí y eso motivó mi ausencia y me retiro de la conducción, que de su compañía, Presidente, veníamos haciendo de esta iniciativa, de este proyecto de ley, no lo fatigo, mas, solo señor Ministro de Hacienda, me decepciona su actitud, en la noche de ayer y espero que no sea la misma en la madrugada de hoy. Me da lamentablemente tristeza que alguien como yo, y hablo en lo personal que lo he acompañado a usted en iniciativas antipáticas como votar a favor, la venta de una porción de ISAGEN, acompañarlo como ponente de una iniciativa mal entendida que al final que logre persuadir a esta Corporación como la de los conglomerados financieros y finalmente aceptaba todo costo Político, pararme ahí en ese atril, para que todo el país supiera que iba acompañar al Gobierno nacional votando favorablemente el IVA.

Pero, su actitud, según lo manifestó el doctor Restrepo, me hizo reflexionar que a usted le está pasando como a la economía, señor Ministro, que su capital Político, va decreciendo. Señor Presidente, vine a cumplir con mi encargo, con mi deber Legislativo de registrarme y con estas palabras nuevamente me retiro del recinto, gracias.

La Presidencia manifiesta:

Yo quiero simplemente hacerle un homenaje a usted, a su trabajo que ha hecho en esta ponencia, porque la verdad hemos trabajado juntos en sacar adelante el proyecto y reconozco, pues, sus palabras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:

Gracias, Senador Guerra, Senador Guerra, le solicito, yo lo sé y lo conozco a usted desde hace muchos años y lo primero que quiero decir es que le tengo una enorme admiración y gratitud a usted como persona, lo que ha pasado hoy acá, es producto de un gran mal entendido y eso tenemos que aclararlos, porque aquí tenemos una unidad, trabajamos en equipo.

El país debe saber, que, con el Senador Guerra, hemos trabajado todos los días, de los últimos dos meses, usted como coordinador ponente, de muchas iniciativas, no solo de estas, sino de otras, nos ha dado siempre su respaldo y su apoyo. Hoy en la efervescencia de este debate en los momentos de mayor intensidad, se hicieron interpretaciones equivocadas, usted me conoce, usted sabe que yo soy una persona ecuaníme, soy una persona que busca entre todo la concertación y la conciliación, no soy persona de choques o de antagonismo o de ficciones, aquí ha habido un gran mal entendido y hubo una reacción, que yo la calificaría como una sobrereacción, una sobrereacción.

Yo, celebro y se lo digo con toda sinceridad y también al Senador Arturo Char, que lo ha acompañado que ustedes hayan regresado de esta Plenaria, hacía falta, es bueno es que estén acá, el avance del proyecto de ley en el que usted ha invertido tantas horas, ha sido exitoso a usted le corresponde estar en esa silla, a usted le corresponde también acompañarnos acá como coordinador ponente. Yo quisiera dar por clausurado ese malentendido, nosotros somos la Unidad Nacional, trabajamos para el mismo Gobierno, nos apoyamos, nos reforzamos. Yo como Ministro de Hacienda, quiero decirles que interpreto las necesidades del Gobierno nacional, trabajo para todo el Gobierno, para que todos los sectores en todos los Ministerios puedan tener éxito sin distinción, ese es mi talento, ese es mi estilo.

Por eso, el país puede tener absolutamente claro, que nada de lo que yo haya hecho de una actuación, puede dar pie a una reacción fuerte, a una reacción de choque. Yo lo invito a que superemos ese, episodio que desde mi punto de vista no tiene ninguna trascendencia no es de ninguna manera, algo mal intencionado o dirigido a una Bancada, a una persona, nunca haría eso, no es, mi estilo. Entonces, señor Presidente, dándole un mensaje de gratitud a la Bancada por haber regresado, Senadores, superemos ese mal entendido, aquí nos necesitamos todos, nos debemos todos y debemos seguir adelante con un proyecto de ley que ha avanzado exitosamente, que está bien enrutado y que el país necesita, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Bueno, gracias, señor Presidente, le damos un saludo también a los señores Senadores de Cambio Radical y sobre todo a mi colega y amigo, Antonio Guerra, que mientras estuvo aquí en esta responsabilidad, lo hizo con lujo de detalles, señor Presidente, ya se reabrió el artículo 172, solicitamos, entonces, Presidente, votar la modificación al artículo 172, que habla sobre el artículo 424 de los bienes que no causan impuestos, para incluir gas propano, incluido el autogas y gas propano en estado gaseoso, incluido el autogas. Señor Presidente, ponga a consideración esa modificación del 172, los ponentes la votamos positiva, y le pedimos a la Plenaria y a los Senadores, que lo voten positivo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 172 con la modificación propuesta por el honorable Senador Ponente *Germán Hoyos Giraldo* al **Proyecto de ley** número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 68

Total: 68 Votos

Votación nominal al artículo 172 con la modificación presentada por el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Besayle Fayad Musa
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque Márquez Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marun Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique

Suárez Mira Olga Lucía
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo
 23.12.2016

En consecuencia, ha sido el artículo 172 con la modificación propuesta por el honorable Senador Ponente **Germán Hoyos Giraldo** al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.**

Bogotá DC, 22 de diciembre de 2016
 Plenaria
 Senado
 Proyecto de Ley 163 del 2016 S

PROBADO
23.12.2016

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Con el objetivo de lograr un trato igualitario para el GLP en el impuesto a las ventas, se propone modificar los códigos 27.11.12.00.00 y 27.11.29 del Artículo 172 buscando que este impuesto aplique de igual forma a todos los usuarios industriales de los combustibles gaseosos, que son considerablemente menos contaminantes que los demás derivados del petróleo.

Modifíquese el Artículo 172 del proyecto de ley número 178 de 2016 Cámara, 163 de 2016 de Senado "por medio del cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 172*. Modifíquense las siguientes subpartidas del artículo 424 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTÍCULO 424. BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO. Las siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

27.11.12.00.00	Gas propano, incluido el autogás.
27.11.29	Gas propano en estado gaseoso y gas butano en estado gaseoso, incluido el autogás.

G. Hoyos
 J. Suárez
 Manuel Quiroz

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Señor Presidente, han solicitado la reapertura del artículo 97, proposición presentada por la Senadora María del Rosario Guerra. Ponga en consideración, señor Presidente, la reapertura del artículo 97, los ponentes solicitamos que se reabra el artículo 97, que tiene que ver con la adición del artículo 2352 del Estatuto Tributario, y es las rentas exentas a partir del año gravable 2018. Señor Presidente, someta a consideración la reapertura del 97, los ponentes solicitamos que se reabra el artículo.

Por solicitud del honorable Senador Germán Hoyos Giraldo, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo del **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Señor Presidente, entonces hay una adición al artículo 97, presentada por la Senadora María del Rosario Guerra, señor Presidente, que sea la Senadora la que sustente la proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente, la reapertura es porque, tanto el Ministerio de Hacienda, como el Ministerio de Minas, me sugirieron que pusieramos un parágrafo donde se dice: Que los beneficiarios de las exenciones en el caso de la nueva fuente de energía, no pueden ser beneficiarios al tiempo de otros beneficios contemplados en la Ley. A mí me parece lógico para que no tengan doble beneficio, eso es lo que dice ese parágrafo para evitar el doble beneficio, entonces, yo invito para que votemos positivamente, es una sugerencia de ambos Ministerios.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Es una adición Presidente al artículo 97 en el parágrafo número 3, el Gobierno acoge la proposición, y los Ponentes también, o sea, que solicitamos votar positivo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 97 con la proposición aditiva presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Proposición Aditiva
 Diciembre 22 de 2016

Aprobada
23 dic 2016

Adiciónese al artículo 97 de la segunda ponencia del Proyecto de Ley 178 de 2016 Cámara y 163 de 2016 de Senado "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones", el siguiente parágrafo:

Parágrafo 3: Las rentas exentas ~~generadas~~ por la venta de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, solar, geotérmica o de los mares, de que trata el presente artículo, no podrán aplicarse concurrentemente con los beneficios establecidos en la Ley 1715 de 2014.

Germán Darío Hoyos Giraldo

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Señor Presidente, hay un artículo que es el 206, firmado por el Senador Fernando Araújo y Alfredo Rangel, que solicitan la reapertura, está acogida por el

Gobierno y por los ponentes, por consiguiente, solicitamos reabrir el artículo 206.

Por solicitud del honorable Senador Ponente Germán Darío Hoyos Giraldo, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 206 del Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

El artículo 206, señor Presidente, quiere modificar el párrafo, modifica el párrafo tercero, señor Presidente, el artículo 206 y le agrega: O producido a partir de residuos sólidos urbanos, el Gobierno y los ponentes acogemos esta modificación, presentada por los Senadores Alfredo Rangel y Fernando Araújo. ¿Quiere la plenaria votar la modificación presentada por Alfredo Rangel?

Por Secretaría se deja constancia del retiro del recinto del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, antes de la discusión y votación del artículo 206 del Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 206, con la proposición aditiva al párrafo 3° presentada por los honorables Senadores Alfredo Rangel Suárez y Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Señor Presidente, han solicitado la reapertura del artículo 137, firmada por varios Senadores, Luis Emilio Sierra, Nidya García, Senador Juan Manuel Corzo, del artículo 137. Los ponentes solicitamos que se reabra el artículo 137.

La Presidencia manifiesta:

¿Quiere la plenaria reabrir el artículo 137?, Senador, ¿cuál es?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Ya se lo voy a leer, señor Senador, el artículo, ah, no señor, entonces hay una confusión, no hay que reabrir el artículo 137, señor Presidente, así pues, que hay que dejar el artículo 137, como estaba aprobado en la ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, ya teniendo la claridad del señor coordinador ponente de que no había necesidad de reabrir ese artículo, ni ninguno, yo le propongo a su señoría y a la plenaria, que no reabramos más artículos. Lo que tenga que ajustar, hágalo en la conciliación, hay unos artículos nuevos que ajustan, no más reapertura.

La Presidencia manifiesta:

Hay una propuesta del Senador Roy Barreras, abra el registro, el Senador Roy Barreras propone no reabrir más artículos.

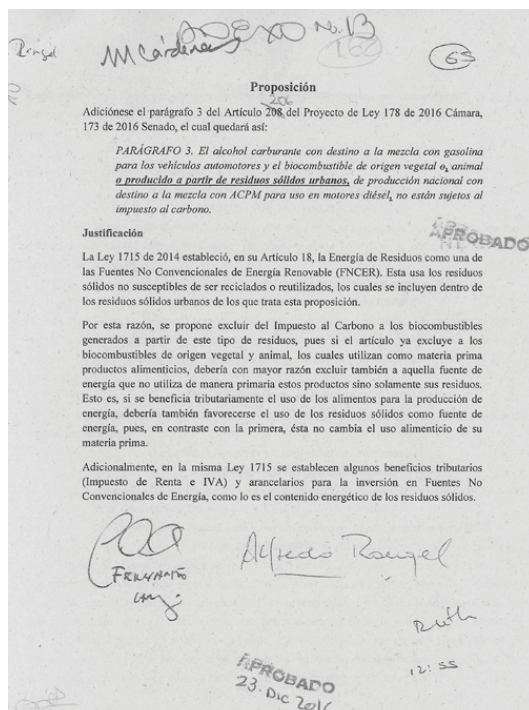
Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

No, no, es que tiene el aval del Gobierno, aquí hay unos artículos que hay que reabrir, son acogidas por el Gobierno, señor Senador Roy Barreras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Señor Presidente, cuando se aprobó el artículo 178 desafortunadamente yo estaba en el baño y no pude sustentar la proposición, pero es que no tiene lógica. Regálennme dos minutos, no más. Es que no tiene lógica, por eso estoy solicitando la reapertura, señor coordinador y señor Presidente, porque primero nosotros aquí aprobamos el artículo 99, con el 20% para las zonas francas y lo hicimos consciente de que al 178, íbamos a discutir y los íbamos a eliminar, como lo eliminó la Cámara de Representantes. El 178 que tiene que ver con el IVA, como es el compromiso que ha funcionado allí y con el cual hicieron millones de inversiones y se crearon miles de empleos precisamente en Colombia.

Entonces yo sí le pido, por favor que se reabra el artículo o que el señor Ministro, garantice entonces como habíamos hablado, Ministro, de que la conciliación se acoge lo de la Cámara de Representantes, en la conciliación, pero, yo creo que las cosas aquí tienen que ser



concretas, serias y claras, yo creo que aquí tienen que ser claras y debe de quedar de esa manera, porque aquí hemos venido discutiendo un tema que me parece que es importante y es de trascendencia, aquí no estamos hablando de nada nuevo, si no de los compromisos que Colombia había hecho con todos los que hicieron inversiones en las zonas francas. Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Bueno, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Que dice, Senador Germán Hoyos, ¿quiere reabrir o no?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

El artículo 80, sí, señor Presidente, vamos a reabrir el 80. Los ponentes pedimos reabrir el artículo 80 del Estatuto Tributario, que solicitan adicionar.

La Presidencia manifiesta:

Moción de orden, yo le pido a los Senadores, duramos más de 12 horas votando artículos y ahora, ¿entonces los vamos a volver a discutir otra vez?, no, la verdad no tiene sentido, lo que esté mal hecho o que tenga que corregirse, que lo hagan en la conciliación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz:

Presidente, es que el doctor Roy Barreras presentó una proposición, solicitando que no se reabran los artículos.

Por solicitud del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la no reapertura de más artículos al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara**, abre la votación e indica a la secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 26

Por el No: 36

TOTAL: 62 Votos

Votación Nominal a la Proposición del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre para no reabrir más artículos al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Besayle Fayad Musa

Casado de López Arleth

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Jiménez Antonio José

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

García Realpe Guillermo

García Romero Teresita

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gerlén Echeverría Roberto Víctor

Gnecco Zuleta José Alfredo

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lizcano Arango Óscar Mauricio

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Serpa Uribe Horacio

Villadiego Villadiego Sandra Elena

Villalba Mosquera Rodrigo

Votación Nominal a la Proposición del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre para no reabrir más artículos al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Mauricio

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Borrero Susana

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Ruiz Edinsón

Duque Márquez Iván

Galán Pachón Juan Manuel

García Burgos Nora María

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 López Hernández Claudia Nayibe
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marun Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Navarro Wolff Antonio
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Santos Marín Guillermo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 23.12.2016

En consecuencia, ha sido negada la no reapertura de más artículos al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Señor Presidente, entonces como la plenaria tomó la decisión de seguir en la reapertura, solicitamos reabrir el artículo 80, de una proposición presentada por varios Senadores, entre ellos el Senador Juan Manuel Corzo, señor Presidente, pregúntele a la plenaria si quieren adicionar, si quieren reabrir el artículo 80.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 80 propuesto por el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? y, abre la votación e indica a la secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 29

Por el No: 31

TOTAL: 60 Votos

Votación Nominal a la Reapertura del artículo 80 del Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Cristo Bustos Andrés
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Maya Alexánder
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marun Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina
 Prieto Riveros Jorge Elieser
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

Votación Nominal a la Reapertura del artículo 80 del Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Andrade Casamá Luis Évelis
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo

Besayle Fayad Musa
 Casado de López Arleth Patricia
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Jiménez Antonio José
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Villalba Mosquera Rodrigo.

En consecuencia, ha sido negada la reapertura del artículo 80 del Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Hay una solicitud de reabrir el artículo 16, que es la modificación al artículo 383 del Estatuto Tributario. Esta solicitud, el artículo 16, que lo explique el Gobierno.

La Presidencia manifiesta:

No, no más, no más; siga, Senador, yo no autorizo más reaperturas, es una decisión de la Mesa Directiva. Siga, Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Vamos entonces continuando con el debate, a poner en consideración.

La Presidencia manifiesta:

Los artículos nuevos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Los artículos nuevos.

La Presidencia manifiesta:

Artículos nuevos con aval, artículos nuevos con aval, se votan en bloque, léalos. Senador Germán, artículos nuevos, con aval, léalos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Señor Presidente, antes de avocar los artículos nuevos, hay un artículo que no se ha votado que es el 321, que es el tema penal. Ya hubo una reunión de una Subcomisión y yo le pido el favor, señor Presidente, que le dé la palabra al señor Senador Ángel Custodio, que informe a la plenaria a qué acuerdo han llegado para poner a consideración estas proposiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez:

Gracias, Presidente. Esta proposición al final simplemente se cogió la que fue aprobada en Cámara y lo que yo había expresado en una exposición anterior en el sentido de no utilizar la palabra subestimar o subvalorar, y utilizar mejor la palabra omitir o incluir costos.

Señor Presidente, en ese sentido, ¿no me oye, doctor Cabrales?, ¿ahora sí?, es la modificación del artículo 321, que queda de la siguiente manera, voy a leerlo totalmente porque este artículo hay que leerlo bien y que la plenaria tome la mejor decisión, reitero, fue aprobado en la plenaria de Cámara con la anuencia del Gobierno nacional, el Superintendente Financiero, el Gobierno y demás, y la Fiscalía General de la Nación, es más, en la reunión con la Fiscalía no querían cambiar las palabras subestimar o subvalorar, o sea, palabras que permiten diez mil interpretaciones. El contribuyente que, con el propósito de no pagar, disminuir el saldo, a pagar o aumentar el saldo a favor del impuesto a la renta y complementarios incumpla el deber de declarar, la palabra nueva es omita ingresos reales o incluya costos y gastos inexistentes afectando el impuesto a pagar o el saldo a favor de dicho impuesto en un valor superior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Aquí hago una aclaración, el doctor Milton Rodríguez ha insistido mucho de que sea 350 salarios mínimos, la plenaria tomará la decisión, aquí viene 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en prisión de 48 a 108 meses y multa equivalente al doble de la afectación producida al erario, sin que supere al equivalente a 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. En la misma pena incurrirán los miembros de la Junta o Consejos Directivos, el Revisor Fiscal, el Contador o el Asesor en materias contables y tributarias de personas jurídicas o naturales que consientan, toleren o asesoren la realización de los comportamientos descritos.

Parágrafo 1°. Si la afectación al impuesto a pagar o el saldo a favor es superior a 1.450 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la pena de prisión prevista en este artículo se aumentará en una tercera parte.

Parágrafo 2°. Para efectos del presente artículo se entiende por contribuyente el sujeto respecto de quien recae el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.

Parágrafo 3°. La acción penal solo podrá iniciarse previo informe del Director General de la DIAN.

Firman Claudia López, Ángel Custodio Cabrera.

Señor Presidente, sometamos a consideración o a discusión la propuesta.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, vamos a salir de esto de una vez, ya no hay más aplazamiento, veo que no estamos todos de acuerdo, pero les voy a dar la palabra y tomamos una decisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento:

Gracias, señor Presidente. Mire, yo insisto que esta redacción de este tipo penal es confusa, es absolutamente confusa, se presta para diversas interpretaciones, son verbos rectores en el tipo penal que no están claros. Además, se le está concediendo una función a la DIAN, prácticamente de que conceptúen un tema de materia penal, que me parece muy complicado.

Y como tercera medida este artículo debió tramitarse en la Comisión Primera del Senado de la República y dejo constancia por tratarse de una materia penal que modifica el Código Penal. Por lo tanto, es inconstitucional lo que vamos a hacer acá; señor Presidente, yo dejo mi constancia, invito a votar no este artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:

Presidente, en nombre del Partido Conservador, tenemos que dejar una constancia, que nos gusta la penalización y la persecución de los evasores, pero en honor a la verdad, hay que decir que no hubo acuerdo en la Subcomisión y por lo tanto el Partido Conservador decide no apoyar este artículo, Presidente, y dejarlo públicamente expreso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Señor Presidente, la Senadora Claudia López había radicado una proposición, la retira, entonces ponemos a consideración la proposición modificativa del artículo 321. Los ponentes, señor Presidente, votamos positivo y le pedimos a la plenaria que vote positivo esta proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al artículo 321 presentada por el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 25

Por el No: 36

TOTAL: 61 Votos

Votación nominal a la proposición modificatoria al artículo 321 presentado por el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores**Por el sí**

Andrade Casama Luis Evelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Casado de López Arleth Patricia

Cristo Bustos Andrés

Delgado Ruiz Édinson

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Juan Manuel

García Romero Teresita

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lizcano Arango Óscar Mauricio

López Hernández Claudia Nayibe

López Maya Alexander

Martínez Aristizábal Maritza

Name Vásquez Iván Leonidas

Navarro Wolff Antonio José

Niño Avendaño Segundo Senén

Ospina Gómez Jorge Iván

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Santos Marín Guillermo Antonio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Vega Quiroz Doris Clemencia

Villalba Mosquera Rodrigo

Votación nominal a la proposición modificatoria al artículo 321 presentado por el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores**Por el no**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Mauricio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Benedetti Villaneda Armando

Besayle Fayad Musa

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Castañeda Serrano Orlando

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Duque Márquez Iván

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel

García Burgos Nora María
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Macías Tovar Ernesto
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Míryam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Uribe Vélez Álvaro
 23.12.2016

En consecuencia, ha sido negado la proposición modificatoria al artículo 321 presentada por el honorable Senador Ángel Custodio Cabrera Báez al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.

PROPOSICIÓN ADITIVA
 MODIFICACIÓN
 MODIFICACIÓN
 ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 178/ 2016 CÁMARA- 163/2016 SENADO, EL CUAL QUEDARÁ ASI:
 ARTÍCULO NUEVO: Adiciónese el artículo 402A a la Ley 599 DE 2000, el cual quedará así:
 ARTÍCULO 402A. DEFRAUDACIÓN FISCAL. El contribuyente que con el propósito de no pagar, disminuir el saldo a pagar o aumentar el saldo a favor del impuesto a la renta y complementarios, incumpla el deber de declarar, omite ingresos reales o incluya costos y gastos inexistentes afectando el impuesto a pagar o el saldo a favor de dicho impuesto en un valor superior a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta (108) meses y multa equivalente al doble de la afectación producida al erario sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 En la misma pena incurrirán los miembros de la junta o consejo directivo, el revisor fiscal, el contador o asesor en materias contables o tributarias de personas jurídicas o naturales, que consientan, toleren o asesoren la realización de los comportamientos descritos.
 Parágrafo 1. Si la afectación al impuesto a pagar o el saldo a favor es superior a mil cuatrocientos cincuenta (1.450) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la pena de prisión prevista en este artículo se aumentará en una tercera parte.
 Parágrafo 2. Para efectos del presente artículo se entiende por contribuyente el sujeto respecto de quien recae el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.
 Parágrafo 3. La acción penal solo podrá iniciarse previo informe del director general de la DIAN, o los directores regionales.
 NEGADO
 23 Dic 2016

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Como fue una modificación, quiere decir que la plenaria no aceptó la modificación, entonces, señor Presidente, nos vamos para el artículo como está en la ponencia. Señor Presidente, ponga a consideración el artículo como viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 321 como viene en la ponencia del **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 33

Por el No: 31

TOTAL: 64 Votos

Votación nominal al artículo 321 como está en la Ponencia del Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Mauricio
 Andrade Casama Luis Evelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Édinson
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza

Navarro Wolff Antonio José
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villalba Mosquera Rodrigo

Votación nominal al artículo 321 como está en la Ponencia del Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el no

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barón Neira León Rigoberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Borrero Susana
 Corzo Román Juan Manuel
 Duque Márquez Iván
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 García Burgos Nora María
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Macías Tovar Ernesto
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina
 Ramos Maya Alfredo

Sierra Grajales Luís Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Uribe Vélez Álvaro
 23.12.2016

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 321 como viene en la ponencia del **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Señor Presidente, hay dos proposiciones aditivas al artículo 321, la una la presenta la Senadora Rosmery Martínez; tiene la palabra la Senadora para que lo explique.

La Presidencia manifiesta:

Senadora Rosmery no está.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Entonces seguimos con la otra proposición aditiva del artículo 321, presentada por el Senador Guillermo Santos, ¿usted la retira, Senador? El Senador Guillermo Santos la retira, queda como estaba en ponencia.

Vamos entonces, señor Presidente, a informarle a la plenaria que los señores Senadores han radicado siete artículos nuevos con aval del Gobierno y los vamos a poner en consideración, señor Presidente, artículos nuevos.

La Presidencia manifiesta:

¿Cuántos son?

El Secretario informa:

Son siete.

La Presidencia manifiesta:

Entonces léalos todos para que la plenaria sepa qué está votando y los votamos en bloque, artículos nuevos con aval del Gobierno.

Por Secretaría se da lectura a los artículos nuevos presentados por los honorables Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella, Juan Samy Merheg Marún, Arleth Patricia Casado de López, Álvaro Uribe Vélez, Juan Manuel Galán Pachón y Carlos Felipe Mejía Mejía al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.**

Artículos nuevos que traen aval del Gobierno. Artículo nuevo. Adiciónese un numeral 29 al artículo 279 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: 29. Los operarios de compra de divisas que tengan un único propósito de inversiones de portafolios, agrega allí, tiene firmas de varios Senadores, tiene aval.

La otra proposición: Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley en discusión, modificando el artículo 14 de la Ley 1556 de 2012, que quedará así y viene el texto en el artículo 14, agrega en obras audiovisuales de cualquier género y un párrafo de las obras audiovisuales de cualquier género que se produzcan el país

contarán con similares facilidades de trabajo a las otorgadas a las obras cinematográficas amparadas por esta ley, sin que esto se extienda a la contraprestación aquí establecida.

Firman varios Senadores con aval del Ministro.

La siguiente aditiva: Adiciónese un artículo a la parte 15, capítulo 1 del proyecto de ley en discusión. Facultad para inmovilizar vehículos. El Jefe de Renta o Director de Impuestos Departamental podrá solicitar al organismo de tránsito correspondiente, mediante Acto Administrativo motivado, que se ordene la inmovilización del vehículo automotor motocicleta que tenga deudas ejecutables pendientes de pago por concepto de impuesto de vehículos automotores por dos o más periodos gravables. Para efecto de la inmovilización se aplicarán los términos del artículo 125 de la Ley 769 de 2002 o las normas que la adicione o modifique.

Firma de varios honorables Senadores.

Siguiente proposición para el artículo nuevo: Adiciónese un parágrafo del artículo 206-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: Parágrafo. En el caso de los servidores públicos, diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la prima especial y la prima de costo de vida de que trate el Decreto número 3357 de 2009 no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo del límite porcentual previsto en el artículo 336 del presente Estatuto.

Y trae un número múltiple de firmas con la del Ministro de Hacienda.

Siguiente: Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley en discusión. Artículo nuevo. Las instituciones prestadoras de Salud (IPS) contribuyentes del impuesto sobre la renta podrán deducir la totalidad de la cartera reconocida y certificada por el liquidador correspondiente a los patrimonios en liquidación de Caprecom y/o Saludcoop y/o de las entidades que lo asuman en la medida en que recuperen dicha cartera. Las sumas recuperadas serán renta líquida gravable.

Tiene firma de varios honorables Congresistas, y la siguiente proposición: Artículo nuevo. Adiciónese el artículo 512-17 al Estatuto Tributario, el cual quedará así: Artículo 512-17. Hecho generador del impuesto nacional, consumo de cannabis, trae unos subtítulos.

La Presidencia manifiesta:

¿Cannabis qué?

El Secretario informa:

512, 18, responsable del impuesto nacional al consumo de cannabis. 512,19, base gravable del impuesto nacional al consumo de cannabis. 519, 20, tarifa del impuesto nacional al consumo de cannabis. 512, 21, causación del impuesto nacional al consumo de cannabis.

y viene con la firma de un grupo importante de Senadores de diferentes Partidos.

Una proposición aditiva: Adiciónese un artículo nuevo, determinación del costo de mano de obra en el cultivo de café. Para la determinación del costo de los cultivos de café, se presume de derecho que el 40% del valor del ingreso gravado en cabeza del productor, en cada ejercicio gravable, corresponde a los costos y deducciones inherentes a la mano de obra. El contribuyente podrá tomar dicho porcentaje como costo en su

declaración de impuesto de renta y complementarios acreditando únicamente el cumplimiento de los requisitos de causalidad y necesidad contenidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario, los cuales se podrán acreditar a través de cualquier documento que resulte idóneo para ello.

El Gobierno podrá establecer por decreto una disminución gradual del porcentaje de costo presunto definido en el presente artículo en consideración al monto de los ingresos gravados de los productores durante el correspondiente año gravable. La presente disposición no exime al empleador del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social.

Tiene aval del Ministro, la firma el Senador Mejía y otra cantidad grande de Senadores. No, es la misma, es la misma en dos hojas y acá viene la sustentación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente. Presidente, aquí se han leído las propuestas, que lo voten en bloque. Yo no estoy de acuerdo y le pido votación nominal para un grupo de esos nuevos artículos. Primero, yo quiero preguntarle, señor Ministro, de dónde aparece lo de los salarios de los funcionarios de la Cancillería, que supuestamente no van a ser sujetos un porcentaje de su salario, de cierto impuesto; yo le agradezco que me explique esa proposición.

Segundo, yo le agradezco que la proposición, el artículo 9º, del Senador Galán, de cannabis, lo voten independientemente porque yo tampoco pienso apoyar ese artículo y hay otro artículo de lo que usted leyó, que no recuerdo el nombre que también le agradezco si lo sacan de ese grupo, es que no recuerdo de los primeros que leyó Gregorio, que no dan explicación y yo no lo pienso votar, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias, Presidente. Es que hay uno que tiene aval del Gobierno que el Senador Mejía también presentó. Nosotros lo habíamos presentado con el Senador Rodrigo Villalba, para una solicitud para los cafeteros, de manera que quisiera entonces acumular las dos proposiciones que tiene el aval del Gobierno, es la misma, sino que los cafeteros nos habían pedido ese favor directamente al Senador Villalba y nosotros estábamos avalando, pero que no leyeron esa proposición, entonces quería que las acumularan y colocaran conjuntamente la propuesta si usted lo considera, Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal:

Gracias, Presidente. Solo una inquietud, ya lo que está votado hasta las 12, con los artículos que conocíamos vienen de las Comisiones Económicas, aquí estamos viendo una serie de artículos nuevos que tienen principio de consecutividad, porque si estos artículos

son nuevos como están, para qué vamos a perder el tiempo aquí escuchándolo.

La Presidencia manifiesta:

Tiene razón.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal:

Si al fin de cuentas son inconstitucionales, entonces yo quiero que si le digan a la plenaria hoy, cuáles artículos realmente que ya se discutieron están para votarse, para acabar con esto, porque se va a enredar la reforma, Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

A ver, vea, Presidente, muy corto, aquí hay un bloque de artículos y a última hora aparecen una cantidad de micos que uno no sabe de dónde salieron, aquí es donde aparecen varios con su propuesta, viene y la presenta a altas horas de la noche esperando que votemos esto en bloque, como por ejemplo, aquí hay un tema de fondo que nos están metiendo el artículo del cannabis, es algo en lo cual yo no estoy de acuerdo, hay que votarlo por separado.

Pero también yo quisiera saber si se discutió en Comisiones o si esto fue algo que apareció en este momento, violando todo principio por ejemplo de consecutividad. Igualmente, hay que tener mucho cuidado porque a esta hora es cuando precisamente aparecen estos artículos, los cuales jamás han sido discutidos en Comisión, aparecen del sombrero.

La Presidencia manifiesta:

Senador, por lo menos el artículo del cannabis hay que sacarlo; saque el artículo del cannabis del bloque, genera mucha controversia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Bueno, señor Presidente, estos artículos se habían dejado como constancia en el primer debate en la Secretaría de la Comisión Tercera, que es la que da fe sobre ese tema y queda aquí también el señor Secretario General del Senado, entonces vamos a someter a consideración, señor Presidente, seis artículos nuevos con aval y dejamos afuera el artículo que tiene aval, que es el impuesto nacional al consumo de cannabis medicinal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Los ponentes solicitamos votar positivo, señor Presidente, el bloque de los seis artículos nuevos, avalados por el Gobierno.

El Secretario informa:

Son seis artículos nuevos, todos tienen aval.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Con la consideración que dice aquí, el Senador Manuel Guillermo, que coincide con la solicitud de Manuel Guillermo Mora, sobre el tema del café y otros Senadores. El Senador Rodrigo Villalba tiene razón.

El Secretario informa:

Perdón, Senador. Déjeme, una constancia de Secretaría, los Senadores Iván Duque y Daniel Cabrales se han retirado en este punto del recinto.

La Presidencia manifiesta:

El de los cafeteros, que todos hemos defendido, Carlos Felipe, nosotros, tiene más de 60 firmas, Luis Emilio, lo defendí yo, Hernán Andrade, Ernesto Macías, María del Rosario, lo estamos apoyando en este momento, estamos defendiendo a los cafeteros de Colombia, Guillermo Santos, que toda la vida ha estado con los cafeteros, y Carlos Enrique Soto también defendió los cafeteros, Mauricio Aguilar también defendió los cafeteros, Germán Hoyos, la Bancada Conservadora, el Partido de la U, Centro Democrático, el Partido Liberal, Polo Democrático Alternativo, Opción Ciudadana, todos los defendimos a los cafeteros.

El Secretario informa:

Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella se retira en este momento del recinto, lo mismo que el Senador Daniel Cabrales y el Senador Iván Duque, para no incurrir en...

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los 6 artículos nuevos presentados al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 47

Por el No: 08

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a los seis artículos nuevos con aval al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Maya Alexánder
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

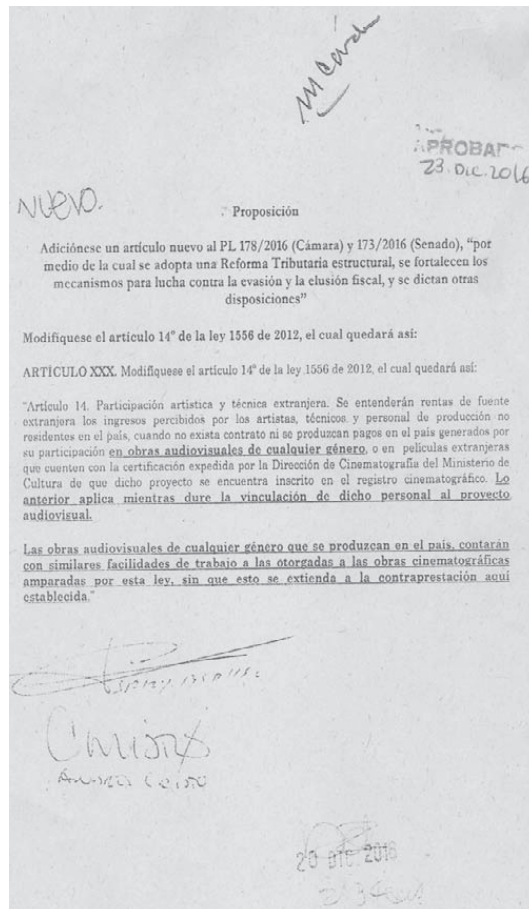
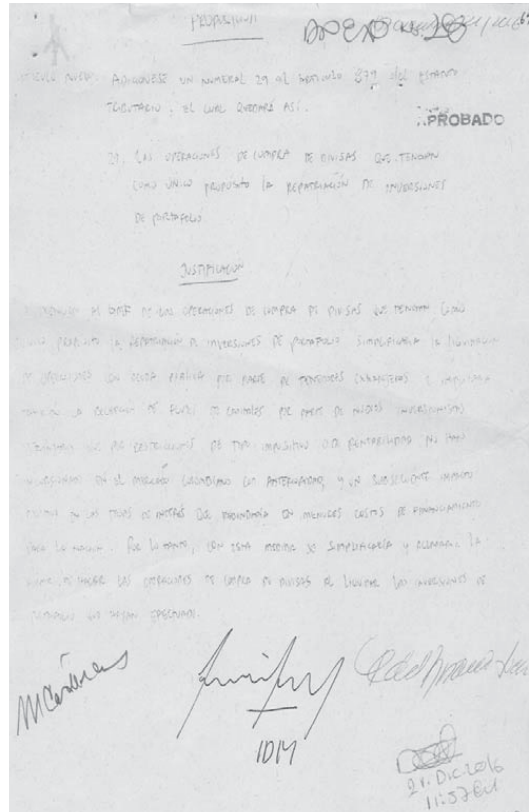
Honorables Senadores

Por el no

Andrade Casama Luis Évelis
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique

23.12.2016

En consecuencia, han sido aprobados los 6 artículos nuevos presentados al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.**



McCardenas

PROYECTO DE LEY NO. 178 DE 2016 CÁMARA Y 163 DE 2016 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Facultad para solicitar la inmovilización de vehículos por mora en pago de impuestos

PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Adiciónese un artículo a la parte XV, capítulo I del PROYECTO DE LEY NO. 178 DE 2016 CÁMARA Y 163 DE 2016 SENADO "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", el cual tendrá la siguiente redacción:

ARTÍCULO XX. FACULTAD PARA INMOVILIZAR VEHÍCULOS.

El jefe de rentas o director de impuestos departamental podrá solicitar al organismo de tránsito correspondiente, mediante acto administrativo motivado, que se ordene la inmovilización del vehículo automotor o motocicleta que tenga deudas ejecutivas pendientes de pago por concepto del impuesto de vehículos automotores por dos o más períodos gravables.

Para efectos de la inmovilización se aplicarán los términos del artículo 125 de la Ley 709 de 2002 o las normas de la adición o modifiquen.

Capelle de tipo
mantenencia

McCardenas Proposición Artículo nuevo

Adiciónese un parágrafo al artículo 206-1 del Estatuto tributario, el cual quedará así:

Parágrafo. En el caso de los servidores públicos, diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la prima especial y la prima de costo de vida de que trata el Decreto 3357 de 2009 no se tendrán en cuenta para efectos del cálculo del límite porcentual previsto en el artículo 236 del presente estatuto

Andrés Córdoba
Manuel Tenorio
Francisco
Andrés Córdoba
Andrés Córdoba

Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al PL-178-16 Cámara - 163 de 2016 Senado

McCardenas

ARTÍCULO NUEVO. Las instituciones prestadoras de Salud (IPS) contribuyentes del impuesto sobre la renta podrán deducir la totalidad de la renta, reconocida y certificada por el liquidador, correspondiente a los patrimonios e liquidados de $APRILION$ y/o $SARAVIA$ y/o de las entidades que lo arman. En la medida en que recuperen dicha renta, las sumas recuperadas serán renta líquida gravable

A URBEL
Palu
paola holguín

McCardenas

COMISIÓN DE LA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No 178 de 2.106 Cámara- 163 de 2.016 Senado: Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"

LA PRESENTE PROPOSICIÓN NO SIRVE AL EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Adiciónese el artículo 66-1 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 66-1. DETERMINACIÓN DEL COSTO DE MANO DE OBRA EN EL CULTIVO DEL CAFÉ. Para la determinación del costo en los cultivos de café, se presume de derecho que el cuarenta por ciento (40%) del valor del ingreso gravado en cabeza del productor, en cada ejercicio gravable, corresponde a los costos y deducciones inherentes a la mano de obra. El contribuyente podrá tomar dicho porcentaje como costo en su declaración del impuesto de renta y complementarios acreditando únicamente el cumplimiento de los requisitos de causalidad y necesidad contenidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario, los cuales se podrán acreditar a través de cualquier documento que resulte idóneo para ello.

El Gobierno podrá establecer por Decreto una disminución gradual del porcentaje de costo presunto definido en el presente artículo, en consideración al monto de los ingresos gravados de los productores durante el correspondiente año gravable."

LA PRESENTE DISPOSICIÓN NO SIRVE AL EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No 178 de 2.106 Cámara- 183 de 2.016 Senado: Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*

Adiciónese el artículo 66-1 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 66-1. DETERMINACIÓN DEL COSTO DE MANO DE OBRA EN EL CULTIVO DEL CAFÉ. Para la determinación del costo en los cultivos de café, se presume de derecho que el cuarenta por ciento (40%) del valor del ingreso gravado en cabeza del productor, en cada ejercicio gravable, corresponde a los costos y deducciones inherentes a la mano de obra. El contribuyente podrá tomar dicho porcentaje como costo en su declaración del impuesto de renta y complementarios acreditando únicamente el cumplimiento de los requisitos de causalidad y necesidad contenidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario, los cuales se podrán acreditar o través de cualquier documento que resulte idóneo para ello.

El Gobierno podrá establecer por Decreto una disminución gradual del porcentaje de costo presunto definido en el presente artículo, en consideración al monto de los ingresos gravados de los productores durante el correspondiente año gravable."

CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República

Calle 140 No. 58-00 Bogotá D.E. Teléfono 3824491 - mail: carlofelm@mejia.com

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

Exposición de motivos.

La regulación colombiana en materia de acceso al sistema de protección social para los trabajadores es ajena a la realidad del campo colombiano. La ausencia de infraestructura y de una logística de servicios que permitan las afiliaciones de los trabajadores del campo al sistema de riesgos laborales o de pensiones en las poblaciones donde residen, la falta de incentivos concretos a la formalización laboral en el campo colombiano, el desconocimiento de programas de seguridad social implementados por el Gobierno Nacional y la falta de políticas efectivas de divulgación de los procedimientos y beneficios de la afiliación a dichos programas, son apenas algunos ejemplos que permiten entender las altas tasas de informalidad que aún se mantienen en la población rural¹ y que ratifican la necesidad de revisar la viabilidad y conveniencia de exigirle al sector rural el cumplimiento de los mismos requisitos que impone la ley colombiana para acceder al sistema de protección social a los demás sectores.²

Conscientes de esta situación, de tiempo atrás se ha insistido por parte de la Federación en la necesidad de adoptar una regulación que entienda las realidades del campo colombiano y que permita romper las barreras de acceso a la protección social con el propósito de obtener la inclusión en los sistemas de ahorro para la vejez, acceso a la salud y cobertura en los riesgos laborales propios de la actividad y del campo a toda la población campesina.

No obstante lo anterior, la desconexión entre las políticas de formalización en seguridad social y la realidad del sector rural no sólo se han traducido en que un alto porcentaje de la población involucrada en la cadena productiva del café, particularmente en el proceso de recolección, no se encuentre afiliada al sistema de protección social en Colombia³, sino que además ha implicado un enriquecimiento injustificado del Estado por concepto del recaudo de recursos tributarios, en la medida en que, al estar condicionada la deducibilidad de algunos costos en el impuesto de renta al estricto cumplimiento de la regulación sobre aportes al sistema de protección social, los caficultores (y en general los productores agrícolas) se han visto obligados a desconocer costos legítimamente incurridos en su producción por la imposibilidad de cumplir con los requisitos de la Ley tributaria para ser tomados como deducibles de su ingreso.

En efecto, teniendo en cuenta que la mano de obra representa cerca del 65% de los costos totales en la producción del café,⁴ y que desde una perspectiva fiscal la deducibilidad de los pagos laborales se encuentra condicionada a la verificación del pago de aportes a la seguridad social, la informalidad laboral en el sector rural se ha traducido adicionalmente en que los productores cafeteros no sólo no puedan deducir una parte muy importante de los costos de su producción en sus declaraciones del

impuesto de renta, sino que además que deban asumir mayores impuestos de los que, en condiciones ordinarias, les corresponderían, lo cual conlleva, como se indicó inicialmente, a un incremento injustificado del ingreso del Estado.

Al respecto, vale la pena señalar que los requisitos para la deducibilidad de los pagos por mano de obra, elemento esencial en la estructura de costos de la caficultura, se encuentran esencialmente en los artículos 87-1, 107 y 108 del Estatuto Tributario que prevén una serie de condiciones para que los pagos originados en una relación laboral, o inclusive en el marco de un contrato de prestación de servicios, realizados por un contribuyente del impuesto a la renta y complementarios sean deducibles. Concretamente, bajo dicha regulación los pagos laborales serán deducibles para quien los efectúa sólo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se hayan pagado los respectivos aportes a seguridad social del trabajador (salud, pensión y riesgos profesionales).
- Que se hayan pagado los aportes parafiscales del trabajador (SENA, Cajas de Compensación e ICBF).
- Que al momento de efectuar el pago se haya practicado la correspondiente retención en la fuente cuando a ello hubiere lugar.
- Que los pagos efectuados cumplan con los requisitos generales de las deducciones, es decir que sean necesarios, proporcionales y tengan relación de causalidad con la renta.

Bajo este escenario, es inevitable considerar que la caracterización misma de la cadena de producción de café (número de caficultores, familias, características de las variedades, épocas de producción, oportunidad y formas de cosecha, características del cultivo, actividades relacionadas para su producción, cultivo, cosecha, salida al mercado, composición de la familia cafetera, edades, etc.), dificulta el cabal cumplimiento de las normas tributarias que determinan los requisitos para deducir el pago de la mano de obra, circunstancia que ratifica la urgencia que tiene el sector cafetero de obtener respuesta en la legislación tributaria a esta problemática hasta tanto no se desarrolle una política social que contemple las realidades del sector rural.

Bajo este panorama, y en paralelo con la propuesta de establecer una regulación en materia de seguridad social diferenciada para el campo, se pone de presente la necesidad de buscar mecanismos legales que permitan acercar la realidad de la estructura de costos de la producción de café a las normas tributarias, y con ello lograr reducir el tratamiento desigual que en la actualidad deben asumir los caficultores que se ven imposibilitados de tomar como deducibles en su impuesto de renta los costos de la mano de obra presentes en la recolección.

En ese sentido, la imposibilidad de dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la legislación tributaria ha implicado que el pago de la mano de obra en la producción de café no pueda ser tomado como una deducción en el impuesto sobre la

impuesto de renta, sino que además que deban asumir mayores impuestos de los que, en condiciones ordinarias, les corresponderían, lo cual conlleva, como se indicó inicialmente, a un incremento injustificado del ingreso del Estado.

Al respecto, vale la pena señalar que los requisitos para la deducibilidad de los pagos por mano de obra, elemento esencial en la estructura de costos de la caficultura, se encuentran esencialmente en los artículos 87-1, 107 y 108 del Estatuto Tributario que prevén una serie de condiciones para que los pagos originados en una relación laboral, o inclusive en el marco de un contrato de prestación de servicios, realizados por un contribuyente del impuesto a la renta y complementarios sean deducibles. Concretamente, bajo dicha regulación los pagos laborales serán deducibles para quien los efectúa sólo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

¹ "Aun muchos asentados del campo carecen de los mecanismos de protección social que favorecen a sus congéneres urbanos. Este hecho y, aún más, el predominio de prácticas informales de protección social (el sistema pensional) casi no existen en las zonas rurales y otros tienen un desarrollo precario (acceso a los servicios de las Cajas de Compensación) o están caracterizados por seres problemas de calidad (educación y salud). Aunque su contribución al ingreso de los habitantes rurales es todavía pequeña, algo se ha logrado compensar con los nuevos beneficios del sistema de promoción social, en especial con los subsidios condicionados, gracias a la política de ampliar la cobertura y montos en zonas rurales que empezó a ejecutarse en 2012. Sin embargo, los avances en los componentes universales (seguridad social integral, acceso a salud) y manejo de riesgos por ejemplo) son todavía muy precarios debido al vínculo de la protección social en Colombia con el empleo formal." Tomado del informe: "El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz" - Tomo 3 - publicado por el Departamento Nacional de Planeación, 2015, página 260. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/TOMO3%203.pdf>

² "En relación con el comportamiento de la equitación en el sector café, se puede observar que en el periodo 2008-2013 aproximadamente el 3% de empleo a nivel nacional es generado por este sector. No obstante lo anterior, la informalidad laboral, medida a través de la ausencia de cotización a los fondos de pensiones, es muy alta, aunque ha venido disminuyendo en los últimos años, al pasar de 47,4% en el 2008 a 32,4% en el 2012." Ver al respecto: "Efectos en el mercado de trabajo como consecuencia de la aplicación de choques específicos en la producción del sector cafetero 2014-2010". Autores: Oscar Henán Muñoz y Jessica Natalia Pérez Cortés. Bogotá D. C., 2014. Fuente de la información: DANE - OEB - Cálculos SAMP, OCEPES-Administración.

³ "Aunque en el campo la tasa de desempleo es de casi la mitad que la urbana, los empleos que tienen son de mala calidad, pues son remunerados por debajo del salario mínimo y con una muy baja proporción de vinculación a la seguridad social. La agricultura permanece el mayor generador de empleo en el área dispersa e incluye cuando se incluyen las cafeteras rurales emplea a cerca del 50 % de la población. Cerca de la mitad de los trabajadores son por cuenta propia y la estructura laboral entre hombres y mujeres difiere considerablemente. Por último, al revisar la legislación laboral nacional se debe revisar su impacto sobre las condiciones del campo, pues es claro que muchos factores como los horarios y los beneficios de las cajas de compensación están pensados para el departamento." Tomado del informe: "El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz" - Tomo 1 - publicado por el Departamento Nacional de Planeación, 2015, página 128. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/TOMO3%203.pdf>

⁴ "De la misma forma, en el año 2011, la afiliación a los principales mecanismos de protección social es mínima. En el área dispersa la afiliación al régimen contributivo de salud fue de un 18 %, a pensiones del 10 % y a riesgos profesionales del 0 %, frente a una afiliación en las cabeceras del 57 %, el 35 % y al 24 % respectivamente para salud, pensiones y riesgos profesionales. Además, en 2011, el ingreso por capita en el área dispersa fue de \$166.072, frente a \$566.192 de las cabeceras municipales." Ibidem, página 100.

⁵ Fuente: Federación Nacional de Cafeteros. Cálculos propios.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo;

Señor Presidente, hay un artículo nuevo avalado por el Gobierno que es el impuesto nacional al consumo de cannabis medicinal, está firmado por varios Senadores, entre ellos el Senador Juan Manuel Galán.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Presidente, primero quiero hacer claridad en que este artículo tiene consecutividad, en ese sentido puede tener tranquilidad la plenaria de que se debatió en las Comisiones Conjuntas Económicas. Segundo, se dejó constancia del mismo, segundo esto se trabajó con el Ministerio de Hacienda, con una propuesta técnica, seria y responsable que grava al transformador, no grava, ni al cultivador, ni al paciente y encaja en el impuesto de consumo con un 16% que es con la base que se grava a las demás cosas que están incluidas en el impuesto de consumo.

Tiene el respaldo de miembros de todas las Bancadas representadas en el Congreso, menos la del Centro Democrático que no quiso firmarla, pero de resto todos los Partidos las firmaron, yo le pido Presidente, que la someta a consideración de la plenaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo nuevo? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 41

Por el No: 14

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal Artículo Nuevo de Cannabis presentada por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Blél Scaff Nadya Georgette

Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Jiménez Antonio José
Delgado Ruiz Édinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Juan Manuel
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra Sotto Julio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Martínez Aristizábal Maritza
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliécer
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Vega Quiroz Doris Clemencia
Villadiego Villadiego Sandra Elena
Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Barón Neira León Rigoberto
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Borrero Susana
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Maya Alexánder
Mejía Mejía Carlos Felipe
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Uribe Vélez Álvaro
23.12.2016

En consecuencia, han sido aprobado el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.

M. Cardenas *Cannabis* *Aprobado 23 Dic 2016*
-VAR-

PROPOSICIÓN

Adiciónese los siguientes artículos al Proyecto de ley 178 de 2016 Cámara 163 de 2016 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria estructural y se fortalece los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan tras disposiciones", así:

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE CANNABIS MEDICINAL

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 512-17 al Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTÍCULO 512-17. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE CANNABIS. Estarán sujetas al impuesto nacional al consumo de cannabis, las ventas de productos transformados a partir de cannabis psicoactivo o no psicoactivo.

Por cannabis se entienden las sumidades, floridas o con fruto, de la planta de cannabis (a excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades) de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera que sea el nombre con que se las designe. Se entiende por cannabis psicoactivo aquel cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC) es igual o superior al límite que establezca el Gobierno Nacional mediante la reglamentación correspondiente.

PARÁGRAFO. Para los efectos del presente artículo, se consideran ventas, entre otros:

1. Todos los actos que impliquen la transferencia del dominio de productos transformados a partir de cannabis a título gratuito u oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes, sea que se realicen a nombre propio, por cuenta de terceros a nombre propio, o por cuenta y a nombre de terceros.
2. Los retiros o disminuciones de inventarios de productos transformados a partir de cannabis hechos por el responsable para su uso o para formar parte de los activos fijos de la empresa.

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 512-18 al Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTÍCULO 512-18. RESPONSABLES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE CANNABIS. El impuesto nacional al consumo de cannabis estará a cargo del transformador. Se entenderá por transformador el comprador o

productor de cannabis, psicoactivo o no psicoactivo, que somete el mismo a un proceso de transformación.

PARÁGRAFO 1. Por transformación se entiende cualquier proceso que implique cambiar de forma el cannabis; cualquier transmutación de las sumidades, floridas o con fruto, en cualquier otro producto; o la obtención de un derivado a través de cualquier proceso mecánico, físico, químico o biológico; ya sea del cannabis psicoactivo o del no psicoactivo. Dentro de estos derivados se incluyen, entre otros, aceites, resinas, tinturas, extractos, o materiales vegetales provenientes de las plantas de cannabis.

PARÁGRAFO 2. El responsable deberá soportar contable y documentalmente el valor del producto transformado. Lo dispuesto en el presente artículo será aplicable independientemente de que el productor sea vinculado económico del transformador o de que el mismo transformador sea el productor.

PARÁGRAFO 3. En cualquier caso, los titulares de la licencia de fabricación de derivados del cannabis a las que hace referencia la Ley 1787 de 2016 y sus reglamentos, se entenderán también como responsables del impuesto nacional al consumo de cannabis.

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 512-19 al Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTÍCULO 512-19. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE CANNABIS. La base gravable del impuesto nacional al consumo de cannabis es el valor total del producto final del transformador o responsable del impuesto, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 512-20 al Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTÍCULO 512-20. TARIFAS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE CANNABIS. La tarifa del impuesto nacional al consumo de cannabis será del dieciséis por ciento 16%, del valor del producto final en cualquiera de sus presentaciones.

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 512-21 al Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTÍCULO 512-21. CAUSACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE CANNABIS. El impuesto nacional al consumo de cannabis se causa en la venta que realice el transformador, en la fecha de emisión de la factura o

documento equivalente y a falta de éstos, en el momento de la entrega, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria.

PARÁGRAFO 1. El impuesto nacional al consumo de cannabis constituye para el responsable un costo deducible del impuesto sobre la renta como mayor valor del bien.

PARÁGRAFO 2. El impuesto nacional al consumo de cannabis no genera impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas (IVA).

PARÁGRAFO 3. El impuesto nacional al consumo de cannabis deberá estar discriminado en la factura de venta, en el documento equivalente o en el documento que soporte la venta.

Carlos Galán *Juan Manuel Galán* *SPINA*
Winn Cepeda Castro *MARITZA MORALES*
Paris Jairo
Alvaro Asfura *R. Villalobos* *R. Barrera*

JUSTIFICACIÓN

Artículo vigente en el estatuto tributario: "Art 206 numeral 9. para los ciudadanos colombianos que integran las reservas de oficiales de primera y segunda clase de la fuerza aérea, mientras ejerzan actividades de piloto, navegante o ingeniero de vuelo, en empresas aéreas nacionales de transporte público y de trabajos aéreos especiales, solamente constituye renta gravable el sueldo que perciban de las respectivas empresas,

con exclusión de las primas, bonificaciones, horas extras y demás complementos salariales."

Los aviadores civiles colombianos que trabajan en aerolíneas comerciales son poseedores de gran experiencia y formación aeronáutica; cuentan con la posibilidad de recopilar, en Colombia y en los diferentes países a los que volamos -especialmente en Centro y Sur América-, información vital para la seguridad del país. Estos factores hacen de los pilotos civiles, personas aptas y necesarias para la defensa de la Patria.

Consiente de ello, el Gobierno Nacional creó un programa que sin ninguna inversión o costo económico, le permite garantizar un apoyo importante para la defensa y el apoyo del país en caso de guerra y de desastres naturales o cualquier necesidad de Colombia. El Gobierno no incurre en ningún pago para los pilotos civiles, en su calidad de oficiales de la reserva: ni salarios, ni sistema médico o medicinas, ni ninguno de las demás situaciones de beneficios que tienen los oficiales de las Fuerzas Militares.

La manera que determinó el Estado para compensar esto, fue la de otorgar el mismo tratamiento tributario de los militares a las reservas del poder aéreo nacional, es decir, a los aviadores de Colombia que hagan parte y se inscriban en las reservas. Así se encuentra definido en el Decreto vigente 1790 de 2000.

Por lo anterior, solicitamos se mantenga el numeral 9 del artículo 206 del actual Estatuto tributario, toda vez que la condición de Oficiales de la Reserva de Primera Clase que ostentan estos pilotos civiles, les demanda disponibilidad permanente como primer respondiente en caso que el País lo requiera ante cualquier situación que amenace la seguridad y bienestar de los ciudadanos Colombianos, labor esta que es reconocida con la exención establecida y reconocida en el numeral y artículo en mención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Bueno, señor Presidente, señores Senadores, se le informa a la plenaria que los señores Senadores han radicado 31 artículos nuevos que no tienen aval, entonces vamos a someterlo a consideración, señor Presidente, el bloque de artículos nuevos que no tienen aval, que son 31, Presidente, usted en su sabiduría.

La Presidencia manifiesta:

Yo voy a pedirle a la plenaria que decida si quiere que se tramiten o no 31 artículos nuevos sin aval, yo prefería, pues, abra el registro, la plenaria decide si quiere que se tramiten o no, el Coordinador ponente pide votar que no se tramiten.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria si tramita los 31 artículos nuevos sin aval del Gobierno presentados al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 16

Por el No: 43

TOTAL: 59 Votos

Votación nominal si se acepta tramitar los 31 artículos nuevos sin aval al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Barón Neira León Rigoberto
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Prieto Riveros Jorge Eliécer
 Rangel Suárez Alfredo
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Votación nominal si se acepta tramitar los 31 artículos nuevos sin aval al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores**Por el No**

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Borrero Susana
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Uribe Vélez Álvaro
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

23.12.2016

En consecuencia, ha sido negado el trámite a los 31 artículos nuevos presentados al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara**.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Vigencias, una proposición aditiva a las proposiciones, el artículo 376-1, adicionar la derogatoria del artículo 376-1 del Estatuto Tributario, a las derogatorias del numeral 1, de artículo final del proyecto denominado, vigencias y derogatorias. Los ponentes votamos sí a esta proposición de adición, votar positivo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo de vigencias y derogatorias con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo de vigencias? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 05

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal al Artículo de Vigencias y Derogatorias con la Proposición Aditiva presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel

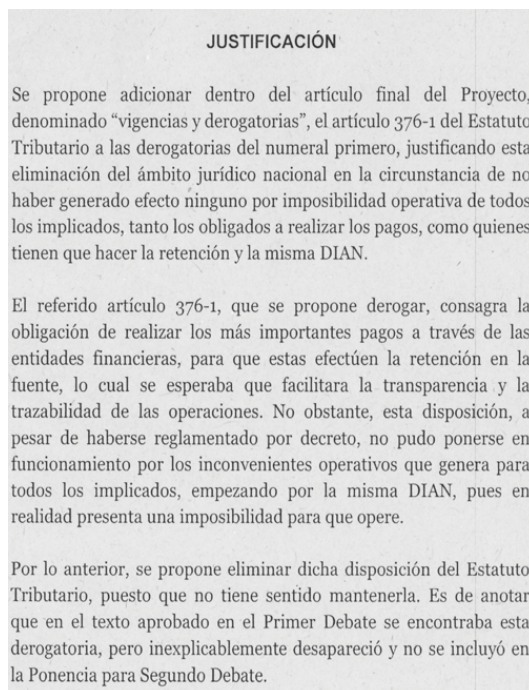
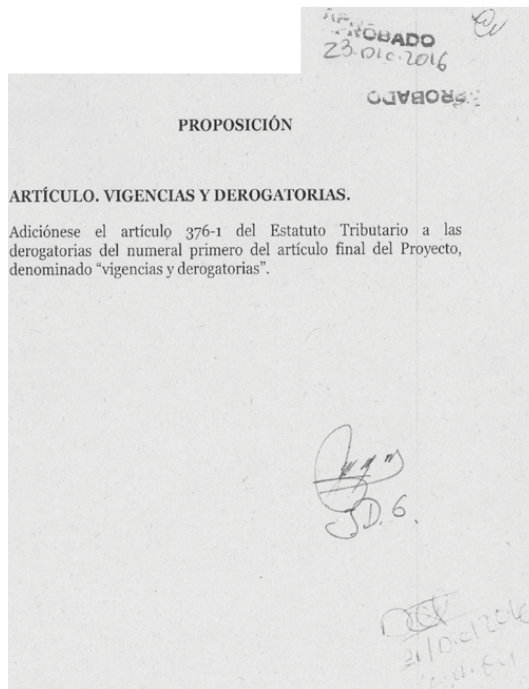
Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliécer
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

Honorables Senadores

Por el No

López Maya Alexander
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 23.12.2016

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo de vigencias y derogatorias con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, al **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.**



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Señor Presidente, sobre las derogatorias hay varios artículos, una modificativa de la Senadora Olga Suárez.

La Presidencia manifiesta:

Pero si la acabamos de votar, entonces hay que re-abrirlo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Un momento, una supresiva del Senador Fernando Araújo y una sustitutiva de la Senadora María del Rosario, y una que modifica el Senador Juan Manuel Galán, los ponentes proponemos negar estas proposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones presentadas por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, María del Rosario Guerra de la Espriella, Juan Manuel Galán Pachón y Olga Suárez Mira al artículo de vigencias y derogatorias del **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 47

TOTAL: 52 Votos

Votación nominal a las 4 Proposiciones presentadas al Artículo de Vigencias y Derogatorias presentadas por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, María del Rosario Guerra de la Espriella, Juan Manuel Galán Pachón y Olga Suárez Mira al Artículo de Vigencias al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Cristo Bustos Andrés

Galán Pachón Juan Manuel

López Maya Alexander

Navarro Wolff Antonio José

Robledo Castillo Jorge Enrique

23.XII.2016

Votación nominal a las 4 Proposiciones presentadas al Artículo de Vigencias y Derogatorias presentadas por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, María del Rosario Guerra de la Espriella, Juan Manuel Galán Pachón y Olga Suárez Mira al Artículo de Vigencias al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto



Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

23.12.2016

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones presentadas por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, María del Rosario Guerra de la Espriella, Juan Manuel Galán Pachón y Olga Suárez Mira al artículo de vigencias y derogatorias del **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.**

NEGADO
23.03.2017

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase **un numeral al artículo de vigencias y derogatorias del Proyecto de Ley No. 178 de 2016 Cámara – 163 de 2016 Senado** *“por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”,* el cual quedará así:

ARTÍCULO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial las siguientes:

1. Del Estatuto Tributario: el artículo 32-1, 35-1, el inciso 1 del artículo 36-1, 36-4, 37, 43, 46, 47-2, 54, 56-1, 80, 83, 84, 85-1, 87, 108-3, el inciso 2 y los literales a) y b) del artículo 121, 130, 131-1, 138, 141, párrafo transitorio del artículo 147, 157, 158, 158-2, 158-3, 171, 173, 174, la expresión y arrendadores del literal c) del artículo 177-2, la expresión “reajustadas fiscalmente” del párrafo del artículo 189, 201, 202, 204, 204-1, el numeral 9 y el párrafo 4 del artículo 206, el párrafo del artículo 206-1, los numerales 6, 9, 10 y 11 del artículo 207-2, 211-1, 211-2, 215, 220, 224, 225, 226, 227, 228, 258-1, 275, 276, párrafo transitorio del artículo 368-1, 384, el inciso 2° del artículo 401, el numeral 4° del 437-2, 473, **parágrafo del artículo 512-9**, el párrafo del artículo 555-1, el párrafo transitorio del artículo 580-1, 594-1, 634-1, 636, 649, 650-1, 650-2, 656, 658, 662, 666 y 668.
2. A partir del año gravable 2018, incluido: los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 207-2 del Estatuto Tributario.
3. De la Ley 1607 de 2012: artículos 17, 20, 21, 22, 22-1, 22-2, 22-3, 22-4, 22-5, 23, 24, 25, 26, 26-1, 27, 28, 29, 33, 37, 165, 176, 186 y 197.
4. De la Ley 1739 de 2014: artículos 21, 22, 23 y 24.
5. El artículo 4 de la Ley 1429 de 2010.
6. Los artículos 21 y 22 de la Ley 98 de 1993.
7. El artículo 32 de la Ley 730 de 2001.
8. El literal b. del artículo 16 de la Ley 677 de 2001.
9. Los incisos 1 y 2 y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 820 de 2003.
10. Artículo 1 del Decreto 2336 de 1995.

Se ratifica de manera expresa la derogatoria del impuesto contenido en las siguientes disposiciones: el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 12 de 1932, el artículo 12 de la Ley 69 de 1946, el literal c) del artículo 3° de la Ley 33 de 1968, y los artículos 227 y 228 del Decreto Ley 1333 de 1986.

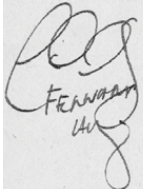
JUSTIFICACIÓN


Afirmamos que resulta inconveniente para la economía realizar cambios en las reglas del juego de manera recurrente tanto para los consumidores, como para los productores. Estas medidas reducen la confianza inversionista al afectar la planeación financiera de las empresas con el objetivo de mantenerse competitivas en Colombia. Incluso, algunos miembros del sector han anunciado que este tipo de medidas los llevaría a tener que abandonar sus planes de inversión o que inclusive los podría conducir a la quiebra, ello, con la consecuencia de pérdida de empleos en la economía.

El proyecto deroga expresamente el artículo 512-9, de tal manera que con este Proyecto de Reforma Tributaria todos los establecimientos dedicados al expendio de comidas quedarían sujetos al régimen del impuesto al consumo, imposibilitando el descuento de los IVA's repercutidos en la cadena de producción.

Anticipamos que esta circunstancia generaría una serie de impactos muy negativos reflejados en la inversión, la industria de alimentos, los consumidores, el control inflacionario, generación de empleo y seguridad jurídica

De los Honorables Congresistas,





CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

NEGADO
23. Dic. 2016

[PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA]

Diciembre ²⁰ de 2016

El artículo VIGENCIA Y DEROGATORIAS de la ponencia de segundo debate del Proyecto de Ley 178 de 2016 Cámara y 163 de 2016 Senado "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones" quedará así:

ARTÍCULO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial las siguientes:

1. Del Estatuto Tributario: el artículo 32-1, 35-1, el inciso 1 del artículo 36-1, 36-4, 37, 43, 46, 47-2, 54, 56-1, 80, 83, 84, 85-1, 87, 108-3, el inciso 2 y los literales a) y b) del artículo 121, 130, 131-1, 138, 141, párrafo transitorio del artículo 147, 157, 158, 158-2, 158-3, 171, 173, 174, la expresión y arrendadores del literal c) del artículo 177-2, la expresión "reajustadas fiscalmente" del párrafo del artículo 189, 201, 202, 204, 204-1, el numeral 9 y el párrafo 4 del artículo 206, el párrafo del artículo 206-1, los numerales 6, 9, 10 y 11 del artículo 207-2, 211-1, 211-2, 215, 220, 224, 225, 226, 227, 228, 258-1, 275, 276, párrafo transitorio del artículo 368-1, 384, el inciso 2° del artículo 401, el numeral 4° del 437-2, 473, párrafo del artículo 512-9, el párrafo del artículo 555-1, el párrafo transitorio del artículo 580-1, 594-1, 634-1, 636, 649, 650-1, 650-2, 656, 658, 662, 666 y 668.
2. A partir del año gravable 2018, incluido: los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 207-2 del Estatuto Tributario.
3. De la Ley 1607 de 2012: artículos 17, 20, 21, 22, 22-1, 22-2, 22-3, 22-4, 22-5, 23, 24, 25, 26, 26-1, 27, 28, 29, 33, 37, 165, 176, 186 y 197.
4. De la Ley 1739 de 2014: artículos 21, 22, 23 y 24.
5. El artículo 4 de la Ley 1429 de 2010.
6. ~~Los artículos 21 y 22 de la Ley 98 de 1993.~~
7. El artículo 32 de la Ley 730 de 2001.
8. ~~El literal b. del artículo 46 de la Ley 677 de 2004.~~
9. ~~Los incisos 1 y 2 y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 820 de 2003.~~
10. Artículo 1 del Decreto 2336 de 1995.

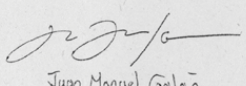
PROPOSICIÓN

23. Dic. 2016


Modifíquese el primer inciso del artículo de vigencias y derogatorias del Proyecto de ley 178 de 2016 Cámara 163 de 2016 Senado "Por medio del Cual se adopta una reforma tributaria estructural y se fortalece los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan tras disposiciones", que quedará así:

Artículo. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial las siguientes:

1. Del Estatuto Tributario: el artículo 32-1, 35-1, el inciso 1° del artículo 36-1, 36-4, 37, 43, 46, 47-2, 54, 56-1, 80, 83, 84, 85-1, 87, 108-3, el inciso 2° y los literales a) y b) del artículo 121, 130, 131-1, 138, 141, párrafo transitorio del artículo 147, 157, 158, 158-2, 158-3, 171, 173, 174, la expresión y arrendadores del literal c) del artículo 177-2, la expresión "reajustadas fiscalmente" del párrafo del artículo 189, 201, 202, 204, 204-1, el numeral 9 y el párrafo 4° del artículo 206, el párrafo del artículo 206-1, los numerales 6, 9, 10 y 11 del artículo 207-2, 211-1, 211-2, 215, 220, 224, 225, 226, 227, 228, 258-1, 275, 276, párrafo transitorio del artículo 368-1, 384, numeral 4 del 437-2, 473, párrafo del artículo 512-9, el párrafo del artículo 555-1, el párrafo transitorio del artículo 580-1, 593, 594-1, 634-1, 636, 649, 650-1, 650-2, 656, 658, 662, 666 y 668.


 Juan Manuel Galán

P. 2016
23 Dic 16



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

NEGADO
23. Dic. 2016

Bogotá, Diciembre 20 de 2016

HS MAURICIO LIZCANO
 Presidente
 SENADO DE LA REPÚBLICA

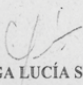
Asunto: Proposición

Modifíquese el artículo de VIGENCIAS Y DEROGATORIAS del Proyecto de Ley No. 163/16 Senado – 178/16 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial las siguientes:

1. Del Estatuto Tributario: el artículo 32-1, 35-1, el inciso 1 del artículo 36-1, 36-4, 37, 43, 46, 47-2, 54, 56-1, 80, 83, 84, 85-1, 87, 108-3, el inciso 2 y los literales a) y b) del artículo 121, 130, 131-1, 138, 141, párrafo transitorio del artículo 147, 157, 158, 158-2, 158-3, 171, 173, 174, la expresión y arrendadores del literal c) del artículo 177-2, la expresión "reajustadas fiscalmente" del párrafo del artículo 189, 201, 202, 204, 204-1, el numeral 9 y el párrafo 4 del artículo 206, el párrafo del artículo 206-1, los numerales 6, 9, 10 y 11 del artículo 207-2, 211-1, 211-2, 215, 220, 224, 225, 226, 227, 228, 258-1, 275, 276, párrafo transitorio del artículo 368-1, 384, el inciso 2° del artículo 401, el numeral 4° del 437-2, 473, párrafo del artículo 512-9, el párrafo del artículo 555-1, el párrafo transitorio del artículo 580-1, 594-1, 634-1, 636, 649, 650-1, 650-2, 656, 658, 662, 666 y 668.
2. A partir del año gravable 2018, incluido: los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 207-2 del Estatuto Tributario.
3. De la Ley 1607 de 2012: artículos 17, 20, 21, 22, 22-1, 22-2, 22-3, 22-4, 22-5, 23, 24, 25, 26, 26-1, 27, 28, 29, 33, 37, 165, 176, 197.
4. De la Ley 1739 de 2014: artículos 21, 22, 23 y 24.
5. El artículo 4 de la Ley 1429 de 2010.
6. Los artículos 21 y 22 de la Ley 98 de 1993.
7. El artículo 32 de la Ley 730 de 2001.
8. El literal b. del artículo 16 de la Ley 677 de 2001.
9. Los incisos 1 y 2 y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 820 de 2003.
10. Artículo 1 del Decreto 2336 de 1995.

Atentamente,


OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
 Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN PROPOSICIÓN

(ARTÍCULO DE VIGENCIAS Y DEROGATORIAS)

La presente proposición pretende eliminar de las vigencias y derogatorias los artículos 83, 157 y 207-2, ya que estos hacen referencia a exenciones estratégicas para el sector forestal comercial del país. Estas inversiones tienen sus retornos en el largo plazo, pero en el corto plazo generan beneficios como la captura de gases de efecto invernadero, la recuperación de áreas dragadas y sobreexplotadas, la proyección de proyectos agrícolas sostenibles, entre otros. Por lo anterior, asumir el 80 % del valor de la venta de la madera como costo presunto más que un incentivo técnicamente se considera como una corrección contable y una manera de reconocer el valor presente de los costos reales de establecimiento y mantenimiento en los que incurre el reforestador por más de 15 años para tener dicha madera en edad de cosecha.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Señor Presidente, ponga a consideración el artículo de las vigencias y las derogatorias con la adición aprobada por el Senado de la República, como viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del artículo de vigencias y derogatorias del **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 45

Por el No: 15

TOTAL: 60 Votos

Votación nominal al bloque del Artículo de Vigencias y Derogatorias del Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Besayle Fayad Musa
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Fernández Alcocer Mario Alberto

García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliécer
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

Honorables Senadores

Por el No

Barón Neira León Rigoberto
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Correa Borrero Susana
 Cristo Bustos Andrés
 Duque Márquez Iván
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Navarro Wolff Antonio José
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Uribe Vélez Álvaro
 23.12.2016

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque del artículo de vigencias y derogatorias del **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Los ponentes solicitamos votar sí a esta proposición para reorganizar los artículos, la numeración.

El Secretario informa:

La numeración y la nomenclatura del proyecto, porque ahí es alfanumérica.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Votemos sí, señores Senadores, agradeciéndoles la responsabilidad que han tenido con la aprobación y discusión de este proyecto de Ley tan importante para el país.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la autorización para reorganizar la numeración del Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la aditiva a la vigencia? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 44

Por el No: 12

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal Facultad para Organizar la Numeración del Articulado al Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Besayle Fayad Musa
Blél Scaff Nadya Georgette
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés
Delgado Ruiz Édinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Galán Pachón Juan Manuel
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra Sotto Julio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Martínez Aristizábal Maritza
Merheg Marún Juan Samy
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Prieto Riveros Jorge Eliécer
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Vega Quiroz Doris Clemencia
Villadiego Villadiego Sandra Elena
Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Barón Neira León Rigoberto
Castañeda Serrano Orlando
Correa Borrero Susana
Duque Márquez Iván
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
López Maya Alexander
Mejía Mejía Carlos Felipe
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Ramos Maya Alfredo
Robledo Castillo Jorge Enrique

En consecuencia, ha sido aprobada la numeración del articulado del **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.**

Proposición
 Autoriza a los Ponentes a Reorganizar
 y Reenumerar el Articulado del Proyecto de
 Ley No. 163/16 S 178/16 C (Reforma Tributaria)

G. Hoyos

APROBADO
 23/03/2016

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

Bloque con modificaciones aprobadas, título y que sea Ley de la República, le agradecemos a los señores Senadores la decisión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las modificaciones aprobadas y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación del articulado en bloque con las modificaciones aprobadas, el título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 64 de 2015 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las modificaciones aprobadas, título y que sea Ley de la República el **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara** y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 43

Por el No: 16

TOTAL: 59 Votos

Votación nominal bloque del articulado con las modificaciones aprobadas, título y Ley de la República el Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara

por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Besayle Fayad Musa
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chamorro Cruz William Jimmy
 Correa Jiménez Antonio José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliécer
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique

Suárez Mira Olga Lucía
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Barón Neira León Rigoberto
 Cabrales Castillo Daniel Alberto
 Castañeda Serrano Orlando
 Correa Borrero Susana
 Duque Márquez Iván
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ramos Maya Alfredo
 Uribe Vélez Álvaro

23.12.2016

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque del articulado con las modificaciones aprobadas, título y que sea ley de la República el **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara.**

La Presidencia designa a los honorables Senadores Arleth Patricia Casado de López, Germán Darío Hoyos Giraldo, Juan Manuel Corzo Román y José Alfredo Gnecco, como integrantes de la Comisión de Mediación para estudiar junto con los integrantes de la Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en el **Proyecto de ley número 163 de 2016 Senado, 178 de 2016 Cámara, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexánder López Maya.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, muchas gracias, Presidente, la constancia que quiero dejar es en el siguiente sentido: primero quiero lamentar y condenar que una proposición que fue presentada y firmada por más de 48 Senadores y Senadoras que buscaba reducir el aporte en salud para los pensionados de Colombia, de menos de 4 salarios mínimos, se votara en esta sesión de reforma tributaria, desafortunadamente, Presidente, usted y las mayorías no la colocaron en consideración.

La Cámara de Representantes votó la reducción del aporte del 12 al 4%, para los pensionados de Colom-

bia, como una decisión autónoma y unánime que debe tomar un Congreso que esté pensando especialmente en los adultos mayores. Hoy la condición de miles de pensionados en Colombia es supremamente grave, día tras día los pensionados en Colombia vienen perdiendo poder adquisitivo y están perdiendo el mínimo vital como mandato de la Corte constitucional.

Esa situación es supremamente grave y llevó, señor Presidente, a que desde hace más de 5 años yo presentara unas reformas en ese sentido para beneficiar a los pensionados de Colombia, hasta el punto de que el señor Presidente de la República, el doctor Juan Manuel Santos, en la campaña Presidencial de 2014, Ministro, se comprometió con los pensionados de Colombia de que iba a avalar el proyecto que yo presenté para aliviar en buena medida ese doloroso aporte en salud del 12% de todos los pensionados de Colombia. Yo quisiera que todos los pensionados de Colombia no pagasen el 12%, pero la medida que ha aprobado el Congreso o que ha venido avalando el Congreso es reducir del 12 al 4.

Por eso hoy, señor Ministro, ya que no se logró votar en este Senado, ese gran apoyo que van a recibir más de 1 millón de pensionados al reducirle al aporte en salud, del 12 al 4, yo quiero, señor Ministro, que usted se comprometa con estos pensionados de Colombia así como lo hizo el presidente de la República en campaña electoral para que esos pensionados en el proyecto que es de mi autoría y otros Congresistas, puedan recibir ese gran alivio y hacer la reducción en el aporte en salud del 12 al 4%, insisto.

Quisiéramos eliminar la totalidad del 12%, pero es una decisión que ha tomado ya este Congreso, así que, señor Ministro, en justicia con todos los pensionados y pensionadas de Colombia, le solicito le dé el aval desde su Ministerio al proyecto de Ley que ya va en tercer debate, pasó a cuarto debate, el doctor Antonio Correa es coordinador ponente en la Comisión Séptima, para que aquí en la plenaria en cuarto y último debate, en el mes de marzo, ese proyecto de Ley se convierta en Ley de la República y podamos beneficiar a más de un millón de pensionados en Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Palabras del honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo:

No, yo simplemente, Presidente, quiero saludar a los señores Senadores de la Comisión Tercera del Senado, que tomaron la decisión en el primer debate, a mis colegas compañeros de ponencia, el doctor Rodrigo Villalba, la doctora Arleth Casado, el doctor Juan Manuel Corzo, el doctor Antonio Guerra de la Espriella, el doctor Fernando Araújo, el Senador Antonio Navarro, a todos ellos, a todo el equipo colaborador del Ministerio de Hacienda, de la DIAN, de los demás funcionarios del Gobierno, por toda la colaboración, estamos convencidos de que le hemos cumplido al país, que hemos tomado la mejor decisión pensando, no en las próximas elecciones, sino en las próximas generaciones. Buenas noches y muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Muchas gracias, primero, señor Presidente, déjeme hacerle un reconocimiento, a quienes pocas veces se les reconoce, a Dolly, a Ruth, al Secretario Gregorio Eljach, a usted, señor Presidente, por esta extenuante jornada, pero responsablemente manejada y a todos los que, de una u otra manera, han participado. A Germán Hoyos, nuestro compañero, mi reconocimiento por el profesionalismo con que ha manejado la coordinación, extensivo a todo el equipo.

De igual manera, señor Presidente, le quiero recordar a toda la plenaria que fui el primero que presentó el proyecto de Ley para bajar lo que es el aporte en salud de los pensionados de Colombia, que hace 5 años lo discutí en esta plenaria, en una reforma a la salud y luego presenté una iniciativa que este Senado, en la Comisión Séptima y la plenaria lo aprobó, y la Cámara de Representantes lo dejó morir en la Comisión Séptima.

Hay un compromiso, señor Presidente, yo firmé la proposición, estaba dispuesto a defenderla lo que aprobaron en la Cámara, además, siendo consciente que hay allí una falta de unidad de materia al respecto, sin embargo yo la firmé porque soy un convencido de la necesidad de cumplirle a los pensionados de Colombia. Señor Ministro, yo tengo la confianza que el Presidente de la República y usted como Ministro, y todo el Gabinete, le van a cumplir antes de irse, así sea gradualmente el compromiso que se les hizo a los pensionados de Colombia, tengo esa certeza y esa confianza, y mientras estemos aquí, vamos a estar defendiendo esa posición. Le hago un llamado, al señor Presidente de la República, que de acuerdo a la evolución de las finanzas del país, se vaya tomando una decisión para ir aplicando lo que es ese compromiso que lo esperan, los pensionados.

Y de igual manera, remato diciendo, el artículo 178 de la reforma que aprobamos, debe de ser tomado el de la Cámara de Representantes, porque las zonas francas que han hecho un gran esfuerzo, esperan el cumplimiento del compromiso del Gobierno. Reconocimiento, los que apoyaron lo de los cafeteros, muchas gracias, nada más justo que apoyar ese descuento de la mano de obra de los cafeteros, que tanto le han aportado a Colombia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:

Muchas gracias, Presidente, además de felicitarlo a usted por sus actividades como Presidente, yo quiero hacer énfasis en algo que ha tocado con mucha propiedad el Senador Alexander López y lo mismo el Senador Soto y tiene que ver con el aporte en salud de los pensionados. Yo quiero decirle que la Comisión Séptima, ya hemos hecho un esfuerzo bastante grande, que este proyecto para bajar el aporte en salud del 12 al 4%, ya fue aprobado en tercer debate en la Comisión Séptima del Senado y se encuentra aquí precisamente en

la plenaria para ser discutido en las próximas sesiones ordinarias del mes de marzo.

Yo tengo la certeza, Ministro, y ahora quisiera escucharlo que por parte del Gobierno va a haber ese compromiso de analizar con detalle precisamente el contenido de este proyecto, del cual nosotros hemos hecho todos los análisis, todos los cálculos que permiten darle viabilidad al mismo. De tal forma que en marzo aquí en esta plenaria podamos discutir con toda la propiedad precisamente su contenido, podamos darles a más de 1 millón de pensionados esas buenas nuevas, en lo que tiene que ver con el aporte en salud.

Por lo tanto, de verdad confío en el Gobierno, confío en el Presidente de la República, confío en el Ministerio de Hacienda, que tiene que dar ese aval muy importante, para que esta iniciativa se pueda convertir en realidad. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez.

Muchas gracias, señor Presidente, en dos días millones de colombianos estarán celebrando la Navidad y lo que recibirán de parte de un gobernante que prometió no subir tarifas, en los impuestos, es haber subido la tarifa del IVA del 16 al 19%, encareciéndoles el costo de vida, quitándoles poder adquisitivo, afectando su calidad de vida, gravando la tecnología, lo que hoy ha ocurrido ha sido una gran infamia con el pueblo colombiano, donde se le ha pasado la cuenta de la irresponsabilidad fiscal y del derroche.

El Centro Democrático manifestó su voto negativo a esta reforma nefasta y seguiremos presentándole al país opciones, para que de cara al año 2018, podamos tener una verdadera política fiscal, que empiece por la austeridad del Gobierno, por la mejor focalización del gasto, por la eliminación de todos los gastos suntuarios y que nos permita reducir impuestos para estimular la inversión y estimular la generación de empresa, todo lo contrario, a lo que ha hecho esta nefasta administración. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Segundo Senén Niño Avendaño.

Palabras del honorable Senador Segundo Senén Niño Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Segundo Senén Niño Avendaño:

Muchas gracias, señor Presidente, lamentablemente el tema de los pensionados quedó entre el tintero, pero quiero observar, señor Presidente, que quienes votamos por la apertura de los proyectos o de las iniciativas de nuevos artículos, sin el aval del Gobierno, nos quedamos a mitad de camino.

Yo llamo la atención, señores Senadores, sobre esta promesa que hizo el Presidente Santos a los pensionados de Colombia, y es que no puede ser que los trabajadores después de agotar por 50, 30 o 40 años, su energía, su vida, para enriquecer las arcas de empresas particulares o construir riqueza social, si son empleados del Estado se les trate de la peor manera, un tra-

bajador aporta el 4% para la salud, mientras que eso ocurre, cuando termina su vida laboral, cuando agota su energía, el premio que le entrega el Estado es triplicarle su aporte a la salud.

Por eso, señor Ministro, me parece que esto es obrar en justicia, quienes desde hace dos, más de dos años, estamos trabajando por este proyecto de Ley que haga justicia a los pensionados de Colombia, esperamos que el Gobierno del Presidente Santos cumpla con el compromiso que firmó con las centrales obreras, que firmó con las Federaciones, las Centrales de Pensionados, para que se cumpla esa promesa Presidencial. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Gracias, señor Presidente, desafortunadamente re-tumbaban en las paredes de este recinto hoy las palabras del Presidente Juan Manuel Santos, cuando decía que no tenía ningún problema en que en piedras de mármol, jamás le subiría a los impuestos a los colombianos, qué tragedia a la que hemos asistido hoy, ver a este Gobierno utilizar las mayorías que finalmente le terminaron quitando los recursos a los más pobres de Colombia, la base medular de esta reforma tributaria es el IVA, del 16 al 19%, que tendrán que pagar los más pobres de Colombia, todo amanecerá más caro el primero de enero de 2017 y ese es el gran regalo de Navidad del Gobierno más impopular y corrupto de la historia, pero aquí estuvimos, señor Presidente, el Centro Democrático oponiéndonos a esta reforma tributaria y haciendo propuestas y destaco una proposición muy importante que pudimos sacar hoy en nombre de las 550 mil familias cafeteras de Colombia, de esos 600 municipios que derivan de una u otra manera su economía a la caficultura nacional, sacando adelante el reconocimiento del costo presuntivo de la mano de obra de los cafeteros.

Proposición, además que contó con el apoyo de todos los partidos políticos y hay que hacer ese público reconocimiento, y también tengo que decir que con un pequeño artículo que dice, que la disposición no exime al empleador de ningún cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad social y laborales, pedida por el señor Ministro, logramos el aval del Gobierno nacional para esta importante y justa causa de los cafeteros colombianos. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Gracias, señor Presidente, en el mismo orden de ideas celebros esa proposición del Senador Alexander López, más otros cincuenta Senadores, pero tenemos viva esa expectativa de los pensionados de bajar del 12 al 4%, se encuentra un debate y vamos a traer rápidamente la ponencia, apenas empiecen las sesiones ordinarias, donde queremos que esta plenaria del Sena-

do, toda, no solamente los que firmaron la proposición, sino toda la plenaria del Senado, se comprometa y le demos esa certeza a esas familias de pensionados que logren tener un alivio en su bolsillo en el momento de hacer sus aportes al sistema de salud y poderlo bajar y hacerlo realidad del 12 al 4%, y fundamentalmente en aquellos pensionados que devengan pocos salarios mínimos. Señor Presidente, quiero dejar una constancia de que nuestro Partido Opción Ciudadana siempre está siendo partícipe del escenario democrático del Congreso de la República y estamos aquí en todas las discusiones, como también lo vamos a estar en todos los temas que a bien contemplen las sesiones extraordinarias que a bien usted ya ha fijado sesión extraordinaria para el próximo martes.

Señor Presidente, darles a todos los colombianos que a esta hora nos ven, una feliz Navidad, llena de muchas bendiciones, y a todos los colegas donde reine el amor, la paz y reine sobre todo el entendimiento entre todos los colombianos. Mil gracias.

La Presidencia manifiesta:

Este Congreso le cumplió al país, feliz Navidad para todos, a todos los televidentes, un reconocimiento a usted, señor Ministro, a su Gobierno, a su equipo de trabajo porque de verdad este es un esfuerzo no de un día, sino de muchos años, de muchos meses y creo que el Congreso estuvo a la altura del reto que asumimos y lo hicimos bien protegiendo la clase trabajadora, la clase obrera, no subimos los impuestos de los trabajadores, respetamos una reforma tributaria que va a generar competitividad, empleo, que va a mantener la calificación de este país.

Que no va a aumentar la deuda y creo que esto les garantiza una inversión social a todos los colombianos para el próximo año. Nos sentimos muy tranquilos con lo que se aprobó y creemos que lo hicimos en beneficio de todos los colombianos. Entonces, a todos muchas gracias. No sé si el Ministro quiera decir algo, señor Ministro, y levantamos la sesión, una vez usted termine.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:

Muchas gracias, Presidente, dado lo avanzado de la hora trataré de ser breve, quiero comenzar agradeciéndole a usted, como Presidente, lideró un debate que fue absolutamente garantista, participaron todos los Senadores interesados en opinar, en dar sus conceptos, sus votos, sobre los artículos que hacen parte de este proyecto de ley, cada artículo y cada proposición fue votada individualmente.

Eso al país le debe dar la tranquilidad que es un debate que no se hizo apresuradamente, no fue un debate que se haya tomado a la ligera, este es un trabajo que como lo hemos dicho varias veces en estos últimos días, es de 2 años, porque comenzó el año pasado con la preparación de un documento que sirvió de punto de referencia que fue debatido a comienzos de este año por parte de los expertos que lo elaboraron y ya en este

último tramo se convirtió en un proyecto de Ley y desde el momento en que se radicó el proyecto de Ley, hasta el día de hoy, ya han transcurrido más de 2 meses.

Podríamos decir que todos los días, incluyendo los feriados, hubo algún tipo de actividad relacionada con el proyecto, bien sea conferencias, seminarios, foros o reuniones de las Comisiones Económicas o reuniones con los ponentes, todos los días. Se escuchó al país, se escucharon todos los puntos de vista para tratar de formar alrededor de este proyecto de Ley, un cierto consenso sobre lo que debe ser una reforma estructural. Y esto en las últimas semanas, aquí ya en las plenarias, pues hizo parte de unos debates intensos, de unas largas jornadas, donde tuvimos la oportunidad, insisto, de revisar todos y cada uno de los temas que hacen parte de esta reforma.

Esta es la primera reforma en Colombia en muchos años, décadas, diría yo, que es realmente estructural, es decir, que abarca la globalidad del Estatuto Tributario y que no tiene un propósito fiscalista, sino también un propósito de mejorar la estructura tributaria de Colombia, simplificarla, hacerla más competitiva, más amigable hacia el contribuyente, pero sobre todo de poner un poco en la evasión, en reforzar los mecanismos de lucha contra la evasión, aquí se tomaron decisiones muy importantes que el país llevaba discutiendo durante muchísimos años, como la penalización de la evasión o el cambio a la estructura de las entidades sin ánimo de lucro, en lo que tiene que ver en su relacionamiento con el Estado colombiano.

De manera que son muchos los temas, es tarde para entrar en todos y cada uno de ellos, pero el mensaje a los colombianos, es uno, aquí se actuó con profunda responsabilidad del Gobierno en presentar un proyecto de Ley que realmente sus frutos se van a cosechar a futuro, porque esta es una reforma que va a dar unos resultados cuando este Gobierno ya no esté en ejercicio, es decir, se está actuando con grandeza, se está haciendo una reforma pensando en los siguientes Gobiernos, no pensando en el corto plazo, eso es, actuar, insisto, y Gobernar con responsabilidad.

Esto nos va a ayudar desde ya a que Colombia logre primero a consolidar su calificación, que es algo que nos permite a todos acceder a un financiamiento más económico y eso ayuda a la inversión, no vamos a gastarnos los escasos recursos, pagando intereses, sino que los utilizaremos para hacer más inversión social y más inversión productiva. Eso es muy importante para Colombia y eso es muy importante para la economía colombiana.

También se actuó con un criterio de competitividad, buscando que el empresariado colombiano tenga unas condiciones más favorables, más propicias y ante las cuales el empresariado tiene que responder con muchísimo compromiso, porque aquí se ha hecho un gran esfuerzo en bajar la tributación, en eliminar una serie de impuestos que venían desde hace muchos años, como el impuesto a la riqueza y de esa manera es un voto de confianza en el empresariado para que realmente aproveche estas condiciones tributarias, para invertir más, para generar más empleo formal.

Y, por otro lado, una gran responsabilidad social, porque si no hubiéramos hecho esta reforma, el país habría tenido unas consecuencias muy lamentables en materia de los programas sociales que han ayudado a que mejoren las condiciones de vida de millones de

compatriotas, no hacer la reforma habría significado poner en riesgo todos esos avances y exponer a millones de personas a regresar a una condición de pobreza.

Eso como nación, no lo hubiéramos podido tolerar, no lo podemos aceptar, tenemos que seguir avanzando. Entonces, una reforma de mucho trabajo, de mucha dedicación y de mucha responsabilidad, donde el Congreso de la República actuó con un criterio grande, aquí hubiera sido posible adoptar posiciones populistas, taquilleras, de corto plazo, pero el Congreso tomó la decisión de asumir un costo político con el convencimiento de que están primero los intereses de la patria, los intereses de Colombia, que los intereses individuales, de cada uno de nosotros.

Es decir, primero la patria, primero la nación, primero el bienestar de nuestros compatriotas, antes de pensar en nosotros mismos y eso es algo que hay que reconocerle al Congreso de la República porque sabemos que muchas de estas medidas en el corto plazo son impopulares y que sus dividendos solo se cosecharán más adelante con el tiempo.

Entonces muestra grandeza, muestra que tenemos un Congreso respetable, un Congreso dispuesto a tomar decisiones difíciles por el bien de la patria. Presidente, aquí se trató un tema por parte de varios de ustedes que han hecho las intervenciones en el último momento y me quiero referir a ello y es el tema relacionado con los aportes a salud de los pensionados de Colombia.

El Congreso actuó correctamente en el día de hoy, porque haber introducido ese tema en este proyecto de Ley, en esta reforma tributaria, hubiera generado vicios de inconstitucionalidad debido a que el tema no fue tratado en las Comisiones Económicas y por lo tanto no tenía consecutividad y, además, no tenía unidad de materia. El Congreso actuó con mucho criterio, porque haberlo tratado hoy hubiera podido generar una enorme vulnerabilidad legal a ese tema que es tan importante para los pensionados de Colombia.

Hay otro proyecto de ley que ha venido haciendo tránsito en el Congreso de la República sobre ese punto en particular, dedicado exclusivamente a ese aspecto, al aporte a salud de los pensionados, al cual le queda un último debate que tiene, el cuarto debate aquí en la plenaria del Senado.

Entonces, nosotros, desde el Gobierno nacional, vamos a trabajar, Presidente, con los ponentes de ese proyecto de ley, con las personas que usted designe, Presidente, para encontrar en ese cuarto debate, una fórmula que nos permita ir avanzando en el objetivo de ese proyecto, en el objetivo de ese proyecto de ley para que podamos ir mejorando las condiciones de los pensionados colombianos, en cuanto a sus aportes a salud. Lo tendremos que hacer de una forma que consulte las realidades y posibilidades fiscales de la nación, pero siempre con el objetivo de ir cumpliendo con ese propósito, de mejorar las condiciones de los pensionados en lo relacionado a sus aportes a salud.

Ese debate seguramente se dará a partir del mes de marzo del próximo año y aquí no le estamos sacando el cuerpo a esa discusión, simplemente, queremos que se dé en el escenario natural que es ese proyecto de ley, donde el Gobierno llega con un propósito constructivo de buscar una fórmula, de buscar una salida, de buscar un mecanismo gradual, que nos permita ir cumpliendo con ese propósito. De manera que, señor Presidente,

le damos la tranquilidad a la plenaria del Senado, de que el tema se abordará en el momento que ese tema llegue a esta plenaria con una fórmula, que nos permita, insisto, encontrar una solución gradual, que necesita avanzar en esa materia.

De manera que, señor Presidente, simplemente agradecer una vez más a usted, quiero hacer un reconocimiento muy especial a los ponentes y coordinadores ponentes de este proyecto de Ley, trabajaron arduamente, el Senador Germán Hoyos, la Senadora Arleth Casado, el Senador Rodrigo Villalba, el Senador Juan Manuel Corzo, el Senador José Alfredo Gnecco, el Senador Antonio Guerra, que nos acompañó hoy en esta sesión y trabajó también intensamente en este proyecto, todos con mucha dedicación, con mucho compromiso y sobre todo con un ánimo de acertar y tomar buenas decisiones para el país.

Hoy, se ha dado un paso grande, hoy se ha dado un paso importante, es un paso que en el juicio de la historia estoy seguro de que evaluará positivamente para la nación y que todos los que hemos sido partícipes de este proyecto, lo veremos como un aporte importante a la prosperidad de Colombia. También agradezco a

los Senadores de los Partidos de Oposición que participaron activamente porque con ellos también pudimos confrontar y contrastar ideas, como el Senador Fernando Araújo y el Senador, su aporte también fue importante, Antonio Navarro, su aporte fue importante para ese propósito. De manera que muchas gracias a todos y, Presidente, le cumplimos a la patria.

Siendo las 1:45 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 27 de diciembre de 2016 a las 5:00 p. m.

El Presidente,

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

La Primera Vicepresidenta,

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO